



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCION

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 16 de Febrero de 2009

Núm. 7

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS:
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, AGS.

A V I S O S
Judiciales y generales

I N D I C E
Página 74

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ESTIMADOS QUE RECIBIRA CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

ACUERDO por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y varia-

bles utilizadas, así como los montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2009.

PRIMERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2009.

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)
AGUASCALIENTES	64.65%	535,683,464	68.23%	311,201,395
ASIENTOS	3.38%	28,043,082	3.23%	14,743,414
CALVILLO	4.91%	40,696,024	4.96%	22,615,898
COSIO	2.63%	21,817,338	1.96%	8,940,044
EL LLANO	2.70%	22,386,098	2.20%	10,014,328
JESUS MARIA	5.39%	44,627,493	5.33%	24,298,065
PABELLON DE A.	3.46%	28,650,814	3.27%	14,928,197
RINCON DE ROMOS	4.00%	33,120,793	3.92%	17,880,395
SAN FCO. DE LOS ROMO	3.28%	27,164,963	3.00%	13,692,212
SAN JOSE DE GRACIA	2.93%	24,308,469	1.74%	7,950,856
TEPEZALA	2.67%	22,142,814	2.16%	9,868,147
TOTALES	100.00%	828,641,352	100.00%	456,132,951

La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, se efectuó en base a los montos estimados que recibirá el Estado de Aguascalientes, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de enero de 2009.

La distribución por Municipio del Estado de Aguascalientes de dichas estimaciones, se realizó considerando los coeficientes aplicados durante el año 2008. Estos coeficientes serán modificados en julio de 2009, de acuerdo con lo establecido el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, una vez que se cuente con la información correspondiente.

El total de participaciones de estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba el Estado de Aguascalientes, se verán modificados con la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación; con el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y, en su caso, por la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

SEGUNDO. De conformidad con el calendario publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y el artículo 13° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2009 será:

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ENERO	28-Ene	04-Feb
FEBRERO	4 Mar.	6 Mar.
MARZO	01 Abr.	7 Abr.
ABRIL	5 May.	8 May.
MAYO	1 Jun.	5 Jun.
JUNIO	2 Jul.	7 Jul.
JULIO	3 Ago.	7 Ago.
AGOSTO	1 Sep.	7 Sep.
SEPTIEMBRE	2 Oct.	7 Oct.
OCTUBRE	3 Nov.	9 Nov.
NOVIEMBRE	2 Dic.	7 Dic.
DICIEMBRE	5 Ene.	8 Ene.

TERCERO. En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2009 de conformidad con los artículos 3º., 7º., 8º., 9º. y 13º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Conforme al artículo 3º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el Fondo General de Participaciones que se distribuye a los municipios se constituye con el 23% del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado. Asimismo, el Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los Municipios se constituye con el 100% del Fondo de Fomento Municipal que recibe el Estado.

El cálculo del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los municipios, se efectúa conforme a los artículos 3º., 7º, 8º, 9º. y 13º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

El Fondo General de Participaciones que se distribuye a los municipios equivale al 23% del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, porcentaje que se desagrega para su distribución en dos partes:

La primera parte significa el 4.3% del citado porcentaje y con el se constituirá el Fondo Resarcitorio, que de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 3º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes se distribuirá a los municipios en proporción inversa al porcentaje de población de cada uno de ellos.

La segunda parte significa el 95.7% restante del mencionado porcentaje y que para su distribución el artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes establece la creación de un fondo que se denomina Fondo Básico Municipal, se integrará con el total de las participaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior que le correspondió del Fondo General de Participaciones sin considerar los recursos del Fondo Resarcitorio; también y de conformidad con el artículo 8º de la citada ley, establece que de existir diferencias entre el Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior y los del ejercicio fiscal en curso, las diferencias se manejarán de acuerdo a las siguientes excepciones:

Cuando las participaciones por concepto de Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal en curso sean menores a las que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichas participaciones se distribuirán entre los municipios en la misma proporción que les correspondió en dicho ejercicio anterior;

Cuando las participaciones por concepto de Fondo General de Participaciones del ejercicio fis-

cal en curso sean mayores que las participaciones que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por dicho concepto, con el excedente se constituirá un segundo fondo que se denomina Fondo Complementario; excedente que se desagrega en tres partes para su distribución: la primera parte significa el 40%, y se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio fiscal de que se trate, la segunda parte representa el 40% y su distribución se hace en proporción directa a la recaudación de cada Municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año anterior para el cual se efectúa el cálculo; la tercera parte equivale al 20% y se calcula en forma inversamente proporcional a la suma de las operaciones anteriores.

El Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los municipios equivale al 100% del Fondo de Fomento Municipal que recibe el Estado, porcentaje que se desagrega para su distribución de acuerdo con lo siguiente:

El porcentaje mencionado del Fondo de Fomento Municipal y que para su distribución el artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes establece la creación de un fondo que se denomina Fondo Básico Municipal, se integrará con el total de las participaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior que le correspondió del Fondo de Fomento Municipal; también y de conformidad con el artículo 8º de la citada ley, establece que de existir diferencias entre el Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal inmediato anterior y los del ejercicio fiscal en curso, las diferencias se manejarán de acuerdo a las siguientes excepciones:

Cuando las participaciones por concepto de Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal en curso sean menores a las que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichas participaciones se distribuirán entre los municipios en la misma proporción que les correspondió en dicho ejercicio anterior;

Cuando las participaciones por concepto de Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal en curso sean mayores que las participaciones que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por dicho concepto, con el excedente se constituirá un segundo fondo que se denomina Fondo Complementario; excedente que se desagrega en tres partes para su distribución: la primera parte significa el 40%, y se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio fiscal de que se trate, la segunda parte representa el 40% y su distribución se hace en proporción directa a la recaudación de cada Municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año anterior para el cual se efectúa el cálculo; la tercera parte equivale al 20% y se calcula en forma inversamente proporcional a la suma de las operaciones anteriores.

CUARTO. En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2009, de conformidad con los artículos 3º., 7º., 8º., 9º. y 13º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Los coeficientes de participación del Fondo Resarcitorio del Fondo General de Participaciones, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2009, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 3º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, son los correspondientes a los datos definitivos del II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, es decir, la última información oficial disponible a nivel municipal dada conocer por este Instituto.

Los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2009, de conformidad con el artículo 7º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, son los correspondientes al ejercicio fiscal de 2008.

Es importante destacar, que las participaciones por concepto de Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal 2009 son menores a las que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que de conformidad con el artículo 8º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, dichas participaciones se distribuirán entre los municipios en la misma

proporción que les correspondió en dicho ejercicio anterior. Por esta razón la proporción antes mencionada representa el coeficiente de participación utilizado en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por el ejercicio 2009.

Cuadro 1. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Resarcitorio del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al penúltimo párrafo del artículo 3º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 2. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo de Fomento Municipal para 2009, conforme al artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 4. Proporción que les correspondió a los municipios del Fondo de General de Participaciones en el ejercicio 2008 y distribución estimada que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes por el ejercicio 2009, conforme al artículo 8º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 5. Proporción que les correspondió a los municipios del Fondo de Fomento Municipal en el ejercicio 2008 y distribución estimada que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes por el ejercicio 2009, conforme al artículo 8º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

CUADRO 1.

CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO RESARCITORIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIOS	POBLACIÓN /1	PROPORCIÓN INVERSA	COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN
AGUASCALIENTES	723,043	1.47	0.30%
ASIENTOS	40,547	26.28	5.36%
CALVILLO	50,183	21.23	4.33%
COSIO	13,687	77.84	15.86%
EL LLANO	17,115	62.25	12.69%
JESUS MARIA	82,623	12.89	2.63%
PABELLON DE A.	38,912	27.38	5.58%
RINCON DE ROMOS	45,471	23.43	4.78%
SAN FCO. DE LOS ROMO	28,832	36.95	7.53%
SAN JOSE DE GRACIA	7,631	139.62	28.45%
TEPEZALA	17,372	61.33	12.50%
TOTALES	1,065,416	490.68	100.00%

/1 Datos definitivos del II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005. Coeficientes preliminares

CUADRO 2.

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO BÁSICO MUNICIPAL
DEL FONDO DE GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2009**

MUNICIPIOS	FONDO BÁSICO MUNICIPAL	COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN
AGUASCALIENTES	552,500,135	67.54%
ASIENTOS	26,960,825	3.30%
CALVILLO	40,391,552	4.94%
COSIO	16,675,496	2.04%
EL LLANO	18,430,181	2.25%
JESUS MARIA	45,071,695	5.51%
PABELLON DE A.	27,505,054	3.36%
RINCON DE ROMOS	32,412,142	3.96%
SAN FCO. DE LOS ROMO	25,255,164	3.09%
SAN JOSE DE GRACIA	14,617,637	1.79%
TEPEZALA	18,248,198	2.23%
TOTALES	818,068,079	100.00%

CUADRO 3.

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO BÁSICO MUNICIPAL
DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2009**

MUNICIPIOS	FONDO BÁSICO MUNICIPAL	COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN
AGUASCALIENTES	315,501,503	68.23%
ASIENTOS	14,947,135	3.23%
CALVILLO	22,928,399	4.96%
COSIO	9,063,575	1.96%
EL LLANO	10,152,704	2.20%
JESUS MARIA	24,633,810	5.33%
PABELLON DE A.	15,134,471	3.27%
RINCON DE ROMOS	18,127,462	3.92%
SAN FCO. DE LOS ROMO	13,881,408	3.00%
SAN JOSE DE GRACIA	8,060,719	1.74%
TEPEZALA	10,004,503	2.16%
TOTALES	462,435,689	100.00%

CUADRO 4.

PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDIÓ A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL EJERCICIO 2008 Y DISTRIBUCIÓN ESTIMADA QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIOS	PROPORCION 2008	DISTRIBUCION ESTIMADA
AGUASCALIENTES	67.54%	535,576,462
ASIENTOS	3.30%	26,134,986
CALVILLO	4.94%	39,154,315
COSIO	2.04%	16,164,708
EL LLANO	2.25%	17,865,645
JESUS MARIA	5.51%	43,691,101
PABELLON DE A.	3.36%	26,662,545
RINCON DE ROMOS	3.96%	31,419,323
SAN FCO. DE LOS ROMO	3.09%	24,481,571
SAN JOSE DE GRACIA	1.79%	14,169,883
TEPEZALA	2.23%	17,689,236
TOTALES	100.00%	793,009,774

CUADRO 5.

PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDIÓ A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2008 Y DISTRIBUCIÓN ESTIMADA QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIOS	PROPORCION 2008	DISTRIBUCION ESTIMADA
AGUASCALIENTES	68.23%	311,201,395
ASIENTOS	3.23%	14,743,414
CALVILLO	4.96%	22,615,898
COSIO	1.96%	8,940,044
EL LLANO	2.20%	10,014,328
JESUS MARIA	5.33%	24,298,065
PABELLON DE A.	3.27%	14,928,197
RINCON DE ROMOS	3.92%	17,880,395
SAN FCO. DE LOS ROMO	3.00%	13,692,212
SAN JOSE DE GRACIA	1.74%	7,950,856
TEPEZALA	2.16%	9,868,147
TOTALES	100.00%	456,132,951

TRANSITORIO:

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre a 13 de febrero de 2009.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
Ing. Luis Armando Reynoso Femat.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Juan Angel José Pérez Talamantes.

EL SECRETARIO DE FINANZAS,
C.P.C. Uriel De Santos Velasco.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
FIRMA EN AUSENCIA
DEL SECRETARIO DE FINANZAS

Por Delegación y por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y los artículos 14 Fracción V y XIV y 24 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

En términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, publica el siguiente:

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2009

RETOS	PROGRAMAS	OBRA
CAMPO Y AMBIENTE SUSTENTABLE	PROGRAMA DE ADMINISTRACION Y PRESERVACION DE LAS AGUAS NACIONALES	MANTENIMIENTO DEL RIO SAN PEDRO
		CONSTRUCCION DE OBRAS PARA CONTROL DE CONTAMINACION EN ARROYO SAN FRANCISCO, SEGUNDA ETAPA
		ESTUDIOS Y PROYECTOS
		SUPERVISION TECNICA DE LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
EDUCACION PARA EL DESARROLLO PERSONAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	COMPLEMENTO PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE 20 CENTROS DE DESARROLLO EDUCATIVO
		CONSTRUCCION DE SIETE ESCUELAS DE NUEVA CREACIÓN (CUATRO PRIMARIAS, DOS JARDINES DE NIÑOS Y UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL)
		CONSTRUCCION DE CINCO CONSOLIDACIONES (DOS PRIMARIAS, DOS SECUNDARIAS GENERALES Y UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA)
EDUCACION PARA EL DESARROLLO PERSONAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUPERIOR	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE TRES UNIVERSIDADES PÚBLICAS
		CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUASCALIENTES
		REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y VESTIDORES DEL AUDITORIO, Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUASCALIENTES
		CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL TRAMO "A" INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUASCALIENTES
EDUCACION PARA EL DESARROLLO PERSONAL	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL EN EDUCACION BASICA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL EN EDUCACION BASICA "MEJORES ESPACIOS EDUCATIVOS"
		PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

RETOS	PROGRAMAS	OBRA
ESPARCIMIENTO CULTURA Y DEPORTE	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES
		REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO MORELOS
		CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DE LA ESCUELA DE LAS ARTES
		RESTAURACION DE TEMPLO DE SAN ANTONIO SEGUNDA ETAPA
		CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BODEGA EN EDIFICIO PUBLICO
		CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN MONUMENTO AV. MANUEL GOMEZ MORIN
		CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE AGUASCALIENTES
		REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (CASA DE FUERZA, COFETRECE)
		REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE LA INSURGENCIA EN PABELLON DE HIDALGO
ESPARCIMIENTO CULTURA Y DEPORTE	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA DEL VELODROMO DE ALTA COMPETENCIA
		CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LOS MUNICIPIOS DE: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, JESÚS MARÍA, EL LLANO y COSIO
SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ	INFRAESTRUCTURA EN SALUD	CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "MIGUEL HIDALGO"
		CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS CUERPOS A, D Y E EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "MIGUEL HIDALGO"
ESPARCIMIENTO CULTURA Y DEPORTE	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	CONSOLIDACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CENTRO DE DESARROLLO TURISTICO DE SAN JOSE DE GRACIA
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL SOCIAL DEL DIF ESTATAL
		OBRAS Y ACCIONES VARIAS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO)
		PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
		PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF ESTATAL
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL	PROGRAMAS ESPECIALES	OBRAS Y ACCIONES VARIAS, PROGRAMA PESO A PESO CON MUNICIPIOS
		PROGRAMA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y PAGO DE DERECHOS
		SUPERVISION Y CONTROL DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA 2009
		DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL TREN SUBURBANO
		CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES
		PROGRAMA DE INDEMNIZACIONES DE OBRA PÚBLICA 2009

RETOS	PROGRAMAS	OBRA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE 25 CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES (SOP - SCT)
		CONSTRUCCIÓN DE DOS PASOS A DESNIVEL, ENTRONQUES CARRETERA FEDERAL 45 CON ANILLOS VIALES
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL	PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	PINTURA Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ESTATALES
		PROGRAMA DE CONSERVACION DE LA RED ESTATAL CARRETERA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL	INFRAESTRUCTURA VIAL	CONCLUSION DE PASO A DESNIVEL AV. CONVENCION PTE. Y AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS E INFRAESTRUCTURA, PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL
CAMPO Y AMBIENTE SUSTENTABLE	PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DIEZ OBRAS EN REDES DE AGUA POTABLE
		CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CATORCE POZOS DE AGUA POTABLE
		REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TRECE REDES DE ALCANTARILLADO
		CONSTRUCCIÓN DE TRES COLECTORES Y UN EMISOR SANITARIO
		CONSTRUCCION DE LABORATORIO REGIONAL DE LA CALIDAD DEL AGUA
		CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE CINCO PLANTAS DE TRATAMIENTO
		CONSTRUCCIÓN DE CINCO OBRAS DE SANEAMIENTO SANITARIO
CAMPO Y AMBIENTE SUSTENTABLE	INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA	PROGRAMA FEDERALIZADO DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
		CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE RIEGO SUR
POR UN ESTADO SEGURO	INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD	CERESO DE MINIMA SEGURIDAD EN AGUASCALIENTES
		INFRAESTRUCTURA PODER JUDICIAL
		CONSTRUCCION DE CASSETAS DE CONTROL VEHICULAR EN ACCESOS CARRETEROS AL ESTADO
		CONSTRUCCION DE VILLAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Aviso de Fe de Erratas:

En el Número 11 Extraordinario, Tomo IX, Primera Sección de fecha 31 de Diciembre de 2008, correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, en la página 20 en el inciso C) del ARTICULO 9°, en el que

DICE:

C) Copia simple de color en papel tamaño carta u oficio, cada una \$ 6

DEBE DECIR:

C) Copia simple de color en papel tamaño carta u oficio, cada una \$ 16

Y en la página 181, en el inciso R) correspondiente a Productos provenientes de la venta del Periódico Oficial del Estado y publicaciones del mismo, en el subinciso d)

DICE:

d) Publicaciones avisos de edictos de requerimientos notificaciones, por cada palabra \$ 1.50

DEBE DECIR:

d) Publicaciones avisos de edictos de requerimientos notificaciones, por cada palabra \$ 2

Con fundamento en los Artículos 16 fracción I y 17, de la Ley del Periódico Oficial se procede a la publicación de la Fe de Erratas,

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****Acuerdo mediante el cual se realiza la designación
de Agentes del Ministerio Público especializados en Adolescentes**

De conformidad con el Decreto de reforma del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 12 de diciembre del año 2005, y sus Transitorios Primero y Segundo, así como los Artículos 2° y 5° Fracción XI, 19, 20 y 21 de la Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Aguascalientes, el suscrito Lic. Edgardo Valdivia Gutiérrez, Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como en los Artículos 5°, 6° en sus fracciones V, VI y VII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, tengo a bien:

Primero.- Habilitar como Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes toda vez que cuentan con nombramiento de Ministerio Público, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado a las siguientes personas:

Lic. MARQUEZ GONZALEZ, M. BEATRIZ
Lic. OROZCO MIRANDA, RICARDO ALFONSO
Lic. CASILLAS MORA, MARTIN
Lic. MOLINA ACOSTA, ALEJANDRA
Lic. HERNANDEZ ALVAREZ, HECTOR MANUEL
Lic. FLORES NIGO, MARTHA ELENA
Lic. VELAZQUEZ HERNANDEZ, MA. GPE.
Lic. DELGADO MACIAS, OMAR GABRIEL
Lic. MAYORAL ESPARZA, JUAN CARLOS
Lic. JIMENEZ VELASCO, CARLOS HUMBERTO
Lic. CARBAJAL PALOS, AYDEE
Lic. DIAZ AGUILAR YASKARA MARGARITA
Lic. PEREZ MARTINEZ, CLAUDIA LETICIA
Lic. PEREZ RAMIREZ, FLORINDA ESMERALDA
Lic. RESENDIZ MACIAS, BRENDA
Lic. GONZALEZ RODRIGUEZ, DISAITHRAM
Lic. GONZALEZ REYES, MEYLI LIBIER
Lic. MEDINA GONZALEZ, TERESA NOEMI
Lic. ALBA ESPARZA, MONICA ELIZABETH
Lic. HERNANDEZ GARCIA CYNTHIA ASTRID
Lic. MARISCAL BERNAL, VIRGINA DE LOS A.
Lic. MARENTES ZAVALA, FERNANDO
Lic. CRISTIAN ADRIAN LOZANO MUÑOZ
Lic. DE LA TORRE MARTINEZ, JOSE PABLO
Lic. PADILLA REYNOSO, LUIS GUILLERMO
Lic. PEDROZA PEREZ, OBED DE JESUS
Lic. ARAIZA SIERRA, JOSE LUIS
Lic. ORNELAS ALVAREZ, FRANCISCO
Lic. LIZALDE MORENO, LUIS FRANCISCO
Lic. DAVILA ROBLEDO, MARTIN

ASÍ LO DETERMINÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDGARDO VALDIVIA GUTIÉRREZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Dirección General de Costos y Licitación de Obras
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001-09

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Ing. Luis Gerardo del Muro Caldera, con cargo de Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes el día 4 de febrero del 2009.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2009 O CUMPLAN CON LOS INCISOS K Y L.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-001-09	\$ 1250 Costo en compraNET: \$ 1000	19/02/2009	20/02/2009 12:00 horas	20/02/2009 09:00 horas	02/03/2009 8:00-9:00 horas	03/03/2009 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
00000	E.P. NUEVA CREACIÓN, FRACC. PASEOS DE AGUASCALIENTES			11/03/2009	180 días naturales	06/09/2009	\$ 2'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: JESÚS MARIA, AGS.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-002-09	\$ 1250 Costo en compraNET: \$ 1000	19/02/2009	20/02/2009 12:30 horas	20/02/2009 09:00 horas	02/03/2009 8:00-9:00 horas	03/03/2009 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
00000	E.P. NUEVA CREACIÓN; FRACC. BUENA VISTA			11/03/2009	180 días naturales	06/09/2009	\$ 2'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: JESÚS MARIA, AGS.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-003-09	\$ 1250 Costo en compraNET: \$ 1000	19/02/2009	20/02/2009 13:00 horas	20/02/2009 09:00 horas	02/03/2009 8:00-9:00 horas	03/03/2009 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
00000	E.P. NUEVA CREACIÓN, PASEOS DE LA PROVIDENCIA			11/03/2009	150 días naturales	07/08/2009	\$ 1'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-004-09	\$ 1250 Costo en compraNET: \$ 1000	19/02/2009	20/02/2009 13:30 horas	20/02/2009 09:00 horas	02/03/2009 8:00-9:00 horas	03/03/2009 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
00000	E.P. NUEVA CREACIÓN, FRACC. VISTAS DE LAS CUMBRES			11/03/2009	180 días naturales	06/09/2009	\$ 2'000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: AGUASCALIENTES, AGS.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-005-09	\$ 1250 Costo en compraNET: \$ 1000	19/02/2009	20/02/2009 14:00 horas	20/02/2009 09:00 horas	02/03/2009 8:00–9:00 horas	03/03/2009 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
00000	E.P. NUEVA CREACIÓN, FRACC. VERGEL DEL VALLE			11/03/2009	180 días naturales	06/09/2009	\$ 1'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **19 de Febrero de 2009**. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **20 de Febrero de 2009**, a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia.**

- A. Los interesados podrán inscribirse, consultar y adquirir las bases de la licitación en Internet: <http://www.compraNET.gob.mx>, o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Secretaría: www.aguascalientes.gob.mx/sop.
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Secretaría de Finanzas en Av. de la Convención Oriente 102 del Trabajo Alameda y Calle 57 Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20180. NOTA: Si se elige pagar las bases en la Secretaría de Finanzas, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, **una vez aceptado se generará el documento de pago**. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- C. Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día el **20 de Febrero de 2009** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Colonia Volcanes, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para las juntas de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**
- D. La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro de el Departamento de Licitación y Contratos, **(Se recibirán propuestas entre 8:00 y 9:00 horas. A las 9:00 horas. se cerrarán las puertas y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros)**. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **2 de Marzo de 2009** en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags. de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **3 de Marzo de 2009** en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- G. Para las licitaciones: **31057004-001-09, 31057004-002-09, 31057004-003-09, 31057004-004-09 y 31057004-005-09** se otorgará un **anticipo del 50%**.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con la currícula de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a las que se licitan en magnitud y complejidad. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes.** Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2007** para personas físicas y morales. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.**

- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- J. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, en caso de **NO** estar previamente inscrito en el *PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2009* y que se recomienda sean presentados previo a la inscripción a la licitación son:
- I. Original de la ficha de registro de datos generales de las personas interesadas y solicitud de inscripción al Padrón;
 - II. Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - III. Original y copia de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, y/o documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
 - IV. Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - V. Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - VI. Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - VII. En su caso, original y copia de la constancia del registro de la cámara del ramo, siendo opcional su presentación;
 - VIII. Original y copia de la cédula profesional del representante técnico que asista a la empresa ya sea que se encuentre en nómina o que sea contratado por honorarios; en tal caso, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hace la aclaración que el técnico responsable solo podrá serlo de la empresa propia y de dos más que lo llegasen a contratar;
 - IX. Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - X. Original y copia de la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2007**, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; y
 - XI. Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría, previo a la presentación de su propuesta;
 - XII. En apego a la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes las personas físicas deberán presentar Original y copia de su Cédula profesional. En caso de no contar con ella en una profesión afín a la construcción, no se permitirá la inscripción o se desechara su propuesta durante el proceso de la licitación.
- En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en las fracciones anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.
- K. *En caso de no presentar los documentos indicados en el inciso K) anterior antes de la inscripción, y con el afán de no limitar la participación, se podrán inscribir todos las empresas que así lo deseen, en el entendido que deberán de incluir todos los puntos indicados en el inciso K) de esta convocatoria en la propuesta técnica Documento 1 técnico. El análisis de Indirectos de Oficina central deberá ser revisado **NECESARIAMENTE ANTES** de la **presentación de proposiciones**. Se hace la aclaración que la omisión de alguno de los documentos o la mala integración de los mismos será motivo para no aceptar la propuesta. Asimismo, si el análisis de indirectos no fue revisado y autorizado con anterioridad a la presentación y apertura de propuestas, será desecheda la propuesta, independientemente de la etapa en que pudiera encontrarse el proceso de la licitación.*
- L. En caso de **SI** estar registrado en el *PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2009* para inscribirse en la licitación presentar su cédula de inscripción al padrón o indicar a los funcionarios encargados del registro su número de folio para localizar sus documentos así como lo indicado en el punto I de esta convocatoria.
- M. La empresas que se inscriban por medio del **CompraNet** deberán de **anexar en su propuesta técnica en el documento 1t, además de lo indicado en las bases de licitación**, lo indicado en el inciso **I)** y además si no están inscritos en el Padrón Estatal de Contratistas lo indicado en los incisos K) y L).

- N. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- O. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- P. Los recursos que aplican para las licitaciones provienen de: **31057004-001-09, 31057004-002-09, 31057004-003-09, 31057004-004-09 y 31057004-005-09 Recursos Fondo de Aportación Múltiple (FAM)**
- Q. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. Se podrán subcontratar partes de la obra, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.**
- S. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- T. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- U. Está Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- V. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C e I de esta convocatoria.** Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- W. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar a la Dirección General de Costos y Licitación de Obras con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad.**
- X. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags. 16 de Febrero de 2009

Arq. Jesús Muñoz Sánchez,
SUB-SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: R01-PRO01-P01-DGCL
	Secretaría de Obras Públicas	Asunto: Convocatoria para obra publica Estatal
		Responsable: Coordinador de Licitación análisis
	Convocatoria Estatal	Área que genera: Dir. de licitación y control financiero/ Dpto. de Licitación y Contratos
		Fecha de Liberación: 05-febrero-2008 Fecha de Revisión:
Tiempo de Retención: 3 años		

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Dirección General de Costos y Licitación de Obras
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002-09

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2009 O CUMPLAN CON LOS INCISOS K Y L.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-006-09	\$ 1250 Costo en compraNET: \$ 1000	21/02/2009	23/02/2009 12:00 horas	23/02/2009 09:00 horas	09/03/2009 8:00-9:00 horas	10/03/2009 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
00000	CONSTRUCCION DE LABORATORIO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES			18/03/2009	180 días naturales	13/09/2009	\$ 5'000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: AGUASCALIENTES, AGS.

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **21 de Febrero de 2009**. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **23 de Febrero de 2009**, a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia.**

- A. Los interesados podrán inscribirse, consultar y adquirir las bases de la licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Secretaría: www.aguascalientes.gob.mx/sop.
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Secretaría de Finanzas en Av. de la Convención Oriente 102 del Trabajo Alameda y Calle 57 Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20180. NOTA: Si se elige pagar las bases en la Secretaría de Finanzas, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, **una vez aceptado se generará el documento de pago**. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- C. Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día el **23 de Febrero de 2009** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Colonia Volcanes, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para las juntas de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**
- D. La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro de el Departamento de Licitación y Contratos, **(Se recibirán propuestas entre 8:00 y 9:00 horas. A las 9:00 horas. se cerrarán las puertas y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros)**. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **9 de Marzo de 2009** en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags. de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **10 de Marzo de 2009** en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.

- G. Para la(s) licitación(es): **31057004-006-09** se otorgará un **anticipo** del **50%**.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con la currícula de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a las que se licitan en magnitud y complejidad. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes.** Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2007** para personas físicas y morales. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.**
- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- J. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, en caso de **NO** estar previamente inscrito en el *PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2009* y que se recomienda sean presentados previo a la inscripción a la licitación son:
- I. Original de la ficha de registro de datos generales de las personas interesadas y solicitud de inscripción al Padrón;
 - II. Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - III. Original y copia de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, y/o documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
 - IV. Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - V. Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - VI. Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - VII. En su caso, original y copia de la constancia del registro de la cámara del ramo, siendo opcional su presentación;
 - VIII. Original y copia de la cédula profesional del representante técnico que asista a la empresa ya sea que se encuentre en nómina o que sea contratado por honorarios; en tal caso, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hace la aclaración que el técnico responsable solo podrá serlo de la empresa propia y de dos más que lo llegasen a contratar;
 - IX. Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - X. Original y copia de la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2007**, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; y
 - XI. Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría, previo a la presentación de su propuesta;
 - XII. En apego a la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes las personas físicas deberán presentar Original y copia de su Cédula profesional. En caso de no contar con ella en una profesión afín a la construcción, no se permitirá la inscripción o se desechara su propuesta durante el proceso de la licitación.
- En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en las fracciones anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.
- K. *En caso de no presentar los documentos indicados en el inciso K) anterior antes de la inscripción, y con el afán de no limitar la participación, se podrán inscribir todas las empresas que así lo deseen, en el entendido que deberán de incluir todos los puntos indicados en el inciso K) de esta convocatoria en la propuesta técnica Documento 1 técnico. El análisis de Indirectos de Oficina central deberá ser revisado NECESARIAMENTE ANTES de la **presentación de proposiciones**. Se hace la aclaración que la omisión de alguno de los documentos o la mala integración de los mismos será motivo para no aceptar la propuesta. Asimismo, si el análisis de indirectos no fue revisado y autorizado con anterioridad a la presentación y apertura de propuestas, será desecheda la propuesta, independientemente de la etapa en que pudiera encontrarse el proceso de la licitación.*

- L. En caso de **SI** estar registrado en el *PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2009* para inscribirse en la licitación presentar su cédula de inscripción al padrón o indicar a los funcionarios encargados del registro su número de folio para localizar sus documentos así como lo indicado en el punto I de esta convocatoria.
- M. La empresas que se inscriban por medio del **CompraNet** deberán de **anexar en su propuesta técnica en el documento 1t, además de lo indicado en las bases de licitación**, lo indicado en el inciso I) y además si no están inscritos en el Padrón Estatal de Contratistas lo indicado en los incisos K) y L).
- N. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- O. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- P. Los recursos que aplican para las licitaciones provienen de: **31057004-006-09 Recursos Fondo de Aportación Múltiple (FAM)**
- Q. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. Se podrán subcontratar partes de la obra, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.**
- S. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- T. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- U. Está Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- V. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C e I de esta convocatoria.** Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- W. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar a la Dirección General de Costos y Licitación de Obras con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad.**
- X. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags. 16 de Febrero de 2009

Arq. Jesús Muñoz Sánchez,
 SUB-SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Rúbrica.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: R01-PRO01-P01-DGCL
	Secretaría de Obras Públicas	Asunto: Convocatoria para obra publica Estatal
		Responsable: Coordinador de Licitación análisis
	Convocatoria Estatal	Área que genera: Dir. de licitación y control financiero/ Dpto. de Licitación y Contratos
		Fecha de Liberación: 05-febrero-2008 Fecha de Revisión:
		Tiempo de Retención: 3 años

Informe de Avances y Resultados de los Programas, Proyectos y Acciones de Infraestructura y Equipamiento Realizados con los Recursos Recibidos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) /
 Periodo: de JULIO a DICIEMBRE

Hoja No. _____ de _____

N° del Proyecto	Denominación y/o descripción general del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Institución Ejecutora o Unidad Responsable	Avance Físico		Avance financiero (pesos)			Total Ejercido E=B+D		
				Programada Total	Avance en el período 3_/	Unidad de Medida	Recursos depositados del FIES			Ejercido D	
							Programado A	Ejercido B			Asignado 3_/ C
1	Programa Estatal de Inversión en Infraestructura Puzca y su Entorno, en materia de Ordenamiento, Regulación y Desarrollo Urbano y Agua Potable y Saneamiento (CANCELADE)	VARIAS LOCALIDADES TODO EL EDO.	Secretaría de Obras Públicas	1	91%	Otra	500 000	489 995	0	0	489 995
2	Prüta y conservación de vialidades (Rehabilitación de vialidades y señalización)	VARIAS LOCALIDADES TODO EL EDO.	Secretaría de Obras Públicas	1	91%	Otra	500 000	170 465	0	0	170 465
3	Pago de obligaciones con el estado (afiliación de los obreros a la construcción del Blvd. San Marcos y ampliación en calle F. Espinoza en Av. López Mateos)	AGUASCALIENTE S. AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	4 522 185	2 591 602	0	0	2 591 602
4	Rehabilitación de plaza principal (trazado vial, señalamiento, mobiliario)	ASIENTOS ASIENTOS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	45 000	45 000	0	0	45 000
5	Mantenimiento lateral y muro en paso a desnivel Av. López Mateos y Av. Manuel Gómez Morán (rehabilitación de muros y calles laterales del paso a desnivel)	COL. HERCULES AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	1 100 861	848 822	0	0	848 822
6	Construcción de la plaza de acceso al Estadio F. Elizondo en Av. A. López Mateos (separada de acceso al área de la feria)	COL. LAS FLORES AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	141 926	-	0	0	0
7	Remediación de instalaciones Museo (REPROGRAMADA)	AQUASCALIENTE SAQZ	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	35 689	35 689	0	0	35 689
8	Construcción de módulo de servicios 3a Etapa, Sa. Púles	MPONAVIT LOS PERULES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	250 701	250 701	0	0	250 701
9	Construcción de módulo de servicios 3a Etapa, área de conexiones	MPONAVIT LOS PERULES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	255 636	-	0	0	0
10	Construcción de salones patrimonios y servicios 2a Etapa	COL. LAS FLORES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	453 000	-	0	0	0
11	Construcción de módulo de servicios 4a Etapa, MZONAVIT Sa. Púles	MPONAVIT LOS PERULES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Otra	250 000	-	0	0	0

Entidad Federativa: Aguascalientes

Fecha: 21 de _____ de _____ 2009

ENERO

mes

2009

año

Informe de Avances y Resultados de los Programas, Proyectos y Acciones de Infraestructura y Equipamiento Realizados con los Recursos Recibidos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) U
 Período: de JULIO a DICIEMBRE

Hoja No. 08 de 08

Fecha:	21	ENERO	2009
	de	mes	año

Entidad Federativa: Aguascalientes

N° del Proyecto	Denominación y/o descripción general del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Institución Ejecutora o Unidad Responsable	Avance Físico		Recursos depositados del FIES			Avance Financiero (pesos)		Total Ejercicio E=B+D
				Programada Total	Avance en el periodo 2J	Unidad de Medida	Programado A	Ejercido B	Asignado 1J C	Ejercido D	
1	Programa Estatal de Inversión en Infraestructura Pública y su Equipamiento, en materia de Ordenamiento, Regulación y Desarrollo Urbano, y Agua Potable y Saneamiento (CANCELADE)										0
23	Reparación en casa de abuelo (rehabilitación los de abita)	COL. SAN MARCOS, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Obra	120 000	-	-	-	0
24	Trabajos complementarios en casa de abuelo (instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas)	COL. SAN MARCOS, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Obra	338 548	-	-	-	0
25	Adquisición de sillas conserjería (trabajos de rehabilitación a base de mamparas)	COL. LAS FLORES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Obra	302 502	302 502			302 502
26	Adquisición de estorninos y estorninos de local: zona conserjer	COL. LAS FLORES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Obra	128 747	128 747			128 747
27	Trabajos complementarios en explanada y plataformas (construcción de terrazas)	INFONAVIT LOS PINULES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Obra	130 000	130 000			130 000
28	Construcción de aula y área administrativa en CCCTYA No 4	MORELOS, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	172 671	-	-	-	0
29	CONSTRUCCIÓN DE 1to 2a etapa Av Gomez Moran - Av. Gabriela Mistral	COL. GRENAL, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	204 132	-	-	-	0
30	Adquisición de (pabellón internacional stand internacional)	COL. LAS FLORES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	100%	Obra	547 891	-	-	-	0
31	Rehabilitación módulo de baños en vestidores del ISSA	SUCALIENTE LAS TORRES, AGS	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	130 000	-	-	-	0
32	Programa Estatal de Inversión en Infraestructura Pública y su Equipamiento, en materia de Ordenamiento, Regulación y Desarrollo Urbano, y Agua Potable y Saneamiento (REPROGRAMADA)										0
33	Reparación edificio Secretaría de Obras Públicas 2a Etapa (rehabilitación los de abita)	COL. VOLCANES ACQUASCALENTE	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	15 478 001	-	-	-	0
33	Reparación edificio Secretaría de Obras Públicas 2a Etapa (rehabilitación los de abita)	COL. VOLCANES ACQUASCALENTE	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	508 748	-	-	-	0

Informe de Avances y Resultados de los Programas, Proyectos y Acciones de Infraestructura y Equipamiento Realizados con los Recursos Recibidos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) - I
 Periodo: de JULIO a DICIEMBRE

Hoja No. 36

N° del Proyecto	Denominación y/o descripción general del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Institución Ejecutora o Unidad Responsable	Avance Físico		Avance Financiero (pésos)			Total Ejercido E+B+D
				Programada Total	Avance en el periodo 2_A	Unidad de Medida	Rendimientos financieros de la cuenta		
							Programado A	Ejercido B	
	Programa Estatal de Inversión en Infraestructura Pública y su equipamiento, en materia de Ordenamiento, Regulatorio y Desarrollo Urbano, y Agua Potable y Saneamiento (CANCELADA)								
34	Construcción de grandes y durables en condominio (di casa), preparación de bases para suministro y colocación de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias.	COFETREDE, AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	553 000	-	0
35	Construcción de pista vial en vialiterno	COFETREDE, AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	603 000	-	0
36	Constr. de Estructura de acceso a vialiterno	COFETREDE, AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	1 033 000	-	0
37	Suministro y Colocación de instalaciones eléctricas, sereno, voz y datos en vialiterno	COFETREDE, AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	853 000	-	0
38	Constr. de sala catca y ampli. de áreas, paso e drenaje. Av. López Mateos, Av. Convergencia de ZONA CENTRAL ACS.	AGUASCALIENTE S, AGS.	Secretaría de Obras Públicas	1	35%	Obra	25 030 000	13 735 537	10 795 537
39	Restauración de templo de san amon 2a etapa	ZONA CENTRAL ACS.	Secretaría de Obras Públicas	1	20%	Obra	989 450	-	0
40	Construcción de acceso en las instalaciones de An Ascensorías TV.	AGUASCALIENTE S, COFETREDE	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	600 000	-	0
41	Comisión de Vialiterno (Obras Externas e Instalaciones)	AGUASCALIENTE S, COFETREDE	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	5 330 000	-	0
42	Renovación de los del edificio Instituto Tecnológico de Aguascalientes	COL VOLCANES AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	432 777	-	0
43	Renovación de partes en administración, Instituto Tecnológico de Aguascalientes	COL VOLCANES AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	477 841	-	0
44	Renovación de bancos y vegetación en auditorio, Instituto Tecnológico de Aguascalientes	COL VOLCANES AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	602 468	-	0
45	Renov. e instalación de red hidrosanitaria exterior, Instituto Tecnológico de Aguascalientes	COL VOLCANES AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	950 061	-	0
46	Construcción de cerco perimetral tramo "A", Instituto Tecnológico de Aguascalientes	COL VOLCANES AGUASCALIENTE S	Secretaría de Obras Públicas	1	0%	Obra	1 332 701	-	0

Entidad Federativa: Aguascalientes

Fecha: 21 de FEBRERO de 2009

Informe de Avances y Resultados de los Programas, Proyectos y Acciones de Infraestructura y Equipamiento Realizados con los Recursos Recibidos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 1./
 Periodo: de JULIO a DICIEMBRE

Hoja No. _____ de _____

Fecha:	21	2009
	día	año
		mes

Entidad Federativa: Aguascalientes

Nº de Proyecto	Denominación y/o descripción general del proyecto	Ubicación Municipio y Localidad	Institución Ejecutora o Unidad Responsable	Avance Físico		Avance financiero (pesos)							
				Programada Total	Avance en el período 2./	Recursos depositados del FIES		Rendimientos financieros de la cuenta		Total Ejercido E-B+D			
						Programado A	Ejercido B	Asignado 3./ C	Ejercido D				
1	Programa Estatal de Inversión en Infraestructura Pública y su Equipamiento, en materia de Ordenamiento, Regulación y Desarrollo Urbano y Agua Potable y Saneamiento (CANCELADA)				0								
SUBTOTAL						70,850,209	20,048,885	495,735	0	495,735	0	2,046,886	
Mas Rendimientos financieros Rendimientos de asigna:													
T O T A L													

1./ La entidad federativa asuma plianencia por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas financieras y de cualquier otra índole relacionadas con los programas, proyectos y acciones de inversión en infraestructura y equipamiento contenidas en este formato y que incluyan recursos del FIES, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, reconciliación de cuantías y transacciones.

2./ Se podrá reportar el avance en el período como porcentaje (%) respecto de la meta total programada a realizar con los recursos recibidos del FIES.

3./ En caso de que no se hayan asignado los rendimientos financieros a proyectos específicos, se declara registrar su monto en la celda de pendientes de asignar.

AUTORIZA

Nombre: C.P. C. Raul G. Cuadra Garcia.

Puesto: Secretario de Finanzas y Servidor Público Facultado

Institución: Secretaría de Finanzas del Edo. de Aguascalientes

Firma:



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
10001	10002	10003	10004	10005	10006	10007	10008	10009	10010	10011	10012	10013	10014	10015	10016	10017	10018	10019	10020	10021	10022	10023	10024	10025	10026	10027	10028	10029	10030	10031	10032	10033	10034	10035	10036	10037	10038	10039	10040	10041	10042	10043	10044	10045	10046	10047	10048	10049	10050	10051	10052	10053	10054	10055	10056	10057	10058	10059	10060	10061	10062	10063	10064	10065	10066	10067	10068	10069	10070	10071	10072	10073	10074	10075	10076	10077	10078	10079	10080	10081	10082	10083	10084	10085	10086	10087	10088	10089	10090	10091	10092	10093	10094	10095	10096	10097	10098	10099	10100

Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050

**MUNICIPIO DE COSIO, AGS.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2009**

CONCEPTO	2009
SERVICIOS PERSONALES	21,191,981.84
SERVICIOS NO PERSONALES	8,012,891.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,819,201.01
TRANSFERENCIAS	1,677,752.13
OBRAS PUBLICAS (DIRECTO MUNICIPAL)	7,112,433.83
FONDO III	4,878,300.00
FONDO IV	9,602,000.00
SUMAS	54,294,559.83

**MUNICIPIO DE COSIO, AGS.
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008**

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

A NOVIEMBRE

CONCEPTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO	%
SERVICIOS PERSONALES	20,574,739.65	39.63
SERVICIOS NO PERSONALES	10,986,161.16	21.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,085,972.92	5.94
TRANSFERENCIAS	2,077,752.13	4.00
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO Y TERRENOS	132,929.30	0.26
OBRAS PUBLICAS (DIRECTO MUNICIPAL)	5,296,063.55	10.20
FONDO III	4,476,270.00	8.62
FONDO IV	5,281,548.00	10.17
SUMAS	51,911,436.71	100.00

**MUNICIPIO DE COSIO, AGS.
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008**

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

SERVICIOS PERSONALES

A NOVIEMBRE

CONCEPTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO	%
Sueldos Ordinarios	8,483,648.80	47.30
Compensaciones	4,613,504.54	25.72
Horas Extras	-	12.03
25% de Prima Vacacional	-	0.01
Aguinaldos	2,157,124.54	0.36
Pensiones y Jubilaciones	1,827.95	7.32

Indemnizaciones	65,272.90	1.10
Prima de antigüedad	-	0.23
Gastos Médicos	-	0.01
Cuotas IMSS	1,312,190.21	18.26
Capacitación	197,370.98	0.00
Viáticos	41,312.89	0.02
Gastos de Representación	1,764.00	0.00
Gratificaciones	3,273,949.32	114.72
Crédito al Salario		0.00
Honorarios	228,715.48	0.00
Prestaciones	-	0.00
1.5% Impuesto Sobre Nomina	195,199.86	0.00
Finiquitos	2,858.18	0.00
SUMAS	20,574,739.65	227.08

MUNICIPIO DE COSIO, AGS.
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
SERVICIOS NO PERSONALES

CONCEPTO	A NOVIEMBRE	
	MODIFICACION AL PRESUPUESTO	%
ASESORIA	279,650.00	2.79
Arrendamiento de Edificios y Locales	4,825.00	0.05
Arrendamiento de Equipo en Servicio	22,039.00	0.22
Arrendamiento de Equipo de Transporte		0.21
Arrendamiento de Equipos Varios	20,962.20	2.55
Correo y Telégrafos		43.44
Teléfono e Internet	255,091.00	1.19
Energía Eléctrica (Edificios y DAP)	4,352,904.72	0.26
Agua		8.32
Gastos de Transportación	26,185.37	26.39
Otros Servicios	833,850.38	2.90
Eventos Especiales	2,644,404.41	3.76
Difusión e Información	290,454.00	0.68
Actividades Cívicas y Reuniones Oficiales	377,225.29	1.11
Atención a Visitantes	67,909.65	0.84
Comisiones Bancarias	111,265.67	0.61
Primas de Seguro	84,515.87	3.29
Intereses Normales		0.04
Recargos, Multas y Tenencias	60,700.67	3.04

Impuestos y Derechos	329,313.20	2.30
Actualizaciones	4,174.89	4.81
		0.14
Pago de Derechos a la CNA	304,525.00	0.60
Mantenimiento y Conservación de Edificios	230,752.77	0.10
Mantenimiento y Conservación de Vehículos	481,921.86	0.00
Mantenimiento y conservación de Mobiliario y E.	14,485.99	1.19
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y E.	60,032.97	0.00
Mantenimiento y Conservación de Equipo de Computo	9,695.00	109.64
Aportacion 10% Directo Mp	119,276.25	
SUMAS	10,986,161.16	220.47

MUNICIPIO DE COSIO, AGS.
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
MATERIALES Y SUMINISTROS

CONCEPTO	A NOVIEMBRE	
	MODIFICACION AL PRESUPUESTO	%
Papelería y Artículos de Oficina	513,123.85	16.63
Impresión de Formas	472,959.26	15.33
Periódicos y Suscripciones	52.00	0.00
Neumáticos y Cámaras	88,050.38	2.85
Combustible y Lubricantes	1,002,532.53	32.49
Materiales y Artículos de Limpieza	36,794.89	1.19
Uniformes y Accesorios	272,424.74	8.83
Materiales y Suministros Varios	700,035.27	22.68
SUMAS	3,085,972.92	100.00

MUNICIPIO DE COSIO, AGS.
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
TRANSFERENCIAS

CONCEPTO	A NOVIEMBRE	
	MODIFICACION AL PRESUPUESTO	%
Subsidios al Deporte	138,259.36	6.65
Subsidios Asistencia Social	380,861.34	18.33

Subsidios y Donativos	893,326.13	42.99
Subsidios a la Educación	665,305.30	32.02
SUMAS	2,077,752.13	100.00

**MUNICIPIO DE COSIO, AGS.
 MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
 MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO y TERRENOS.**

CONCEPTO	A NOVIEMBRE	
	MODIFICACION AL PRESUPUESTO	%
Mobiliario y Equipo de Oficina		0.00
Equipo de Transporte	119,600.00	7.47
Equipos Varios	6,334.30	0.40
Equipo de Cómputo	6,995.00	0.44
Maquinaria y Equipo		0.00
Terrenos		0.00
SUMAS	132,929.30	8.30

**MUNICIPIO DE COSIO, AGS.
 MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
 OBRAS PUBLICAS**

CONCEPTO	A NOVIEMBRE	
	MODIFICACION AL PRESUPUESTO	%
OBRAS DEL DIRECTO MUNICIPAL	309,908.08	5.85
FONDO RESARCITORIO	4,986,155.47	94.15
SUMAS	5,296,063.55	100.00

SECCION DE AVISOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JOSE VALENTIN GOMEZ OBREGON, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación del acta de matrimonio en la que se asentó de manera errónea el nombre de su esposa como JULIA URZUA ESPARZA, debiendo testarse y en su lugar anotar como nombre de su esposa el de M. JULIA URZUA ESPARZA, que es lo correcto; asimismo del acta de defunción de M. JULIA URZUA ESPARZA en la que se asentó de manera errónea su nombre como MA. JULIA URZUA ESPARZA, siendo lo correcto M. JULIA URZUA ESPARZA, de igual forma el nombre del cónyuge como VALENTIN GOMEZ, siendo lo correcto JOSE VALENTIN GOMEZ OBREGON. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1145/2008.

Aguascalientes, Ags., a catorce de enero del año dos mil nueve.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(AN 08418)

AVISO NOTARIAL

Testamentaria a bienes de los señores MARIA LEONIDES OROPEZA OROPEZA y JESUS MEDINA GONZALEZ.

Yo, Licenciado LUIS PERALES DE LEON, Notario Público Número Cuarenta y Cinco del Estado en ejercicio, en los términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, doy a conocer que comparecieron ante mí los señores JESUS ARTURO, LUZ MARIA, MARIA CRUZ, MARIA DEL CARMEN, JUAN y ARCADIO, todos ellos de apellidos MEDINA OROPEZA, en su carácter de herederos y asimismo la señora LUZ MARIA MEDINA OROPEZA como albacea de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores MARIA LEONIDES OROPEZA OROPEZA y JESUS MEDINA GONZALEZ, solicitando mi intervención para el trámite Extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias a bienes de las personas antes mencionadas, igualmente me manifestaron:

- 1.- Que reconocen la validez de los testamentos.
- 2.- Que aceptan la herencia instituida a su favor.

3.- Que la señora LUZ MARIA MEDINA OROPEZA, desempeñará legalmente el cargo de albacea que le fue conferido por los testadores.

4.- Que la señora LUZ MARIA MEDINA OROPEZA, procederá a formular el inventario de los bienes afectos a las sucesiones.

Todo lo anterior consta en la escritura pública número nueve mil ciento noventa y nueve del volumen trescientos dos del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de enero del año dos mil nueve.

Aguascalientes, Ags., a 22 de enero del año dos mil nueve.

Lic. Luis Perales de León,
Notario Público Número 45.
(E 48956)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 514/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados JORGE MANUEL HANNON MORENO y ADRIAN SANCHEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ANTONIO CARRILLO CONTRERAS y MARIA GUADALUPE REGALADO HERRERA, en público almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en el lote cuarenta y ocho, de la manzana dieciséis, del Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Alameda, de esta ciudad, con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; Al NORESTE, en seis metros con lote uno; al SURESTE, en quince metros con lote cuarenta y siete; al SUROESTE, en seis metros con calle Diego Pérez; y al NOROESTE, en quince metros con calle Francisco Armengol.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de febrero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(A 751235)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 569/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALBERTO JORGE SANTOYO SALAZAR, remátase en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

El ubicado en el Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, calle Juan López Elizalde Número 130, manzana 20, lote 13, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, 6.00 metros con lote 45; al SURESTE, 15.00 metros con lote 12; al SUROESTE, 6.00 metros con calle Juan López Elizalde; y al NOROESTE, en 15.00 metros con lote 14.

Postura legal: CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL.

Se informa que el bien inmueble materia del presente juicio, presenta un adeudo por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 81/100 M.N., por concepto de impuesto predial, correspondiente a los años del dos mil cuatro al dos mil ocho, cantidad que será retenida al momento de la subasta del bien inmueble hipotecado.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 4 de febrero del año 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA.
(A 751358)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 565/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA RAMIREZ LUPERCIO, remátase en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción sector Alameda, calle Diego Pérez número 208, manzana 16,

lote 45, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, 6.00 metros con lote 4; al NOROESTE, 15.00 metros con lote 46; al SURESTE, en 15.00 metros con lote 44; y al SUROESTE, en 6.00 metros con calle Diego Pérez.

Postura legal: CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se informa que el bien inmueble materia del presente juicio, presenta un adeudo por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N., por concepto de impuesto predial, correspondiente a los años del dos mil cuatro al dos mil ocho, cantidad que será retenida al momento de la subasta del bien inmueble hipotecado.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 4 de febrero del año 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA.
(A 751360)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 2331/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, en contra de YOLANDA TERRONES SALDAÑA y JOSE DE JESUS QUEZADA IBARRA, se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes, Segunda Etapa, manzana 17, lote 71, con una superficie de: 96.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NOROESTE, 16.00 metros con lote 72; SURESTE, 16.00 metros con lote 70; NORESTE, 6.00 metros con calle Hacienda Gracias a Dios; SUROESTE, 6.00 metros con lote 41.

Postura legal: CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito valuador nombrado por la parte actora.

Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de febrero del año dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ.
(A 751359)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente laboral 191/2006-2, promovido por el C. JUAN MANUEL ESPARZA GUERRERO en contra de ING. SALOMON MURILLO LARA y quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en calle Fray Bartolomé de las Casas número 102, Módulo F1, número 38 (en el Centro Comercial Aguastanguis), de esta ciudad, a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se rematará en esta junta los siguientes bienes:

1.- Local Comercial, ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas número 102, Módulo F1, número 38 (en el Centro Comercial Aguastanguis), de esta ciudad, con una superficie total de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NOROESTE, en 3.00 metros con local F3.

Al SURESTE, en 3.00 metros con local F1.

Al NORESTE, en 4.00 metros con estacionamiento en calle Bartolomé de las Casas.

Al SUROESTE, en 4.00 metros con Andador Proindiviso en 0.543%.

Descripción del bien inmueble: Local Comercial, en un nivel de construcción moderna, de edad aproximada 26 años, en estado de conservación regular, de vida útil remanente de 45 años, con uso de suelo urbano para comercio y servicios, con vías de acceso en orden de importancia: Avenida Alameda, Avenida Héroe de Nacozari, calle Lic. Francisco I. Madero, calle J. Refugio Reyes y calle Fray Bartolomé de las Casas, con servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario, alumbrado público, banquetas, guarniciones y pavimentos de concreto, telefonía, teléfono público, vigilancia, recolección de basura y rutas de autobuses, con equipamiento urbano de escuelas públicas, iglesias, parques y mercado. Calidad del suelo, arenas limosas (tepetate) aptos para construcción y con una unidad rentable.

Al citado inmueble anteriormente descrito se le asignó un valor pericial de \$ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que con fundamento en el Artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo, se le asigna una postura legal de \$ 19,333.33 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.

2.- Local comercial F1 (2), ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas número 102, módulo F1, número 38 (en el Centro Comercial Aguastanguis), de esta ciudad, con una superficie total de 16.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NOROESTE, en 3.30 metros con local F2.

Al SURESTE, en 3.20 metros con acceso F.

Al NORESTE, en 5.00 metros con Estacionamiento en calle Bartolomé de las Casas.

Al SUROESTE, en 5.00 metros con Andador Proindiviso en 0.543%.

Descripción del bien inmueble: Local Comercial, en un nivel, de construcción moderna, de edad aproximada de 26 años, en estado de conservación regular, de vida útil remanente de 45 años, con uso de suelo urbano para comercio y servicio, con vías de acceso en orden de importancia: Avenida Alameda, Avenida Héroe de Nacozari, calle Lic. Francisco I. Madero, calle J. Refugio Reyes y calle Fray Bartolomé de las Casas. Con servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario, alumbrado público, banquetas, guarniciones y pavimentos de concreto, telefonía, teléfono público, vigilancia, recolección de basura y rutas de autobuses, con equipamiento urbano de escuelas públicas, iglesia, parques y mercado. Calidad de suelo, arenas limosas (tepetate) aptos para construcción y con una unidad rentable.

Al citado inmueble anteriormente descrito se le asignó un valor pericial comercial de \$ 39,366.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), por lo que con fundamento en el Artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo, se le asigna una postura legal de \$ 26,244.51 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.- Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a seis de enero del año dos mil nueve.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE,
LIC. JOSE MANUEL SALCEDO NUÑEZ. (A 750460)

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido por el Artículo 774 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Aguascalientes, el que suscribe: Licenciado SALVADOR MARTINEZ SERNA, Notario Público Número Cuarenta y Dos, en ejercicio de los del Estado, por este conducto doy a conocer que con fecha 7 de febrero de 2009, se radicó, en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. EMILIA CARDONA LOPEZ, en el cual el C. RAMIRO LOPEZ CARDONA, aceptó el cargo de Albacea protestando cumplirlo fiel y legalmente, procediendo a practicar el inventario, los avalúos y la adjudicación de los bienes correspondientes. Igualmente a los CC. RAMIRO, IRMA y EVA, de apellidos comunes LOPEZ CARDONA, reconocen y aceptan sus derechos hereditarios.

Calvillo, Ags., a 7 de febrero de 2009.

Atentamente:

Lic. Salvador Martínez Serna,
Notario Público Número 42.

(B 340964)

AVISO NOTARIAL

Lic. Javier González Ramírez, Notario Público Número Once del Estado en ejercicio, manifiesta:

Que el señor CELESTINO DELGADO MENA, falleció en esta ciudad, el día diecinueve de marzo del dos mil cuatro, habiendo otorgado su testamento ante la fe del Licenciado Jorge Salas Luján, Notario Público Número Dos de los del Estado, en el cual designó como su única y universal heredera a su esposa la señora ROSA MARIA PONCE ORTEGA, y nombró como albacea de la sucesión al señor MIGUEL ANGEL DELGADO PONCE.

Que por escrito de fecha cinco de febrero del año en curso, el albacea señor MIGUEL ANGEL DELGADO PONCE y la heredera señora ROSA MARIA PONCE ORTEGA, comparecieron a la Notaría Pública Número Once, a manifestar la aceptación y reconocimiento de la Institución de heredera y su calidad de albacea.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la sucesión testamentaria en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 6 de febrero del 2009.

Lic. Javier González Ramírez,
Notario Público Número Once.

(B 340713)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 310/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por ROSA LUZ GUTIERREZ GONZALEZ, en contra de ALICIA MARTINEZ DE LIRA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente inmueble:

Ubicado en calle José Rincón Gallardo, número doscientos cuarenta y ocho, manzana treinta y dos, lote cuarenta y uno, Fraccionamiento José López Portillo de esta ciudad, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 20.00 metros con lote cuarenta y dos; al SUR, en 20.00 metros con lote cuarenta; al ORIENTE, en 6.00 metros con lote treinta; y al PONIENTE, en 6.00 metros con calle José Rincón Gallardo.

Postura legal: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 30 de enero del año 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ.

(AN 09216)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

El Ciudadano GABRIEL RAMIREZ BARCENAS, promueve en este Juzgado en la Vía de PROCEDIMIENTOS ESPECIAL (NULIDAD DE ACTA), que fue registrado en fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos setenta y dos, hecho que se encuentra registrado ante el Oficial el Registro Civil, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, acta número 422.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1391/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 4 de febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.

(A 752906)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1271/2005 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAQUEL ANAYA GUTIERREZ en contra de FRANCISCA VALENZUELA VALTIERRA, se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Benito Palomino Dena número 403 de la calle M. Revilla, de la manzana 23, lote 52 con una superficie de ciento veintiún punto noventa y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 23.5 metros con lote cincuenta y uno; SUR, 17.14 metros con lote 53; ESTE, 6.00 metros con lote 1; SURESTE, 8.54 metros con Francisco Revilla.

Postura legal en la cantidad de CIENTO SIETE MIL VEINTIUN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo, ya que con la rebaja del diez por ciento del precio de la tasación.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 10 de febrero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ.

(A 753897)

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1
AGUASCALIENTES, AGS.

EXPEDIENTE: 264/08
POBLADO: MESILLAS
MUNICIPIO: TEPEZALA
ESTADO: AGUASCALIENTES

EDICTO U N I C A PUBLICACION

A: JULIA LUCIO CISNEROS y LUISA LUCIO CISNEROS:

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1, de esta ciudad capital, sito en Av. de la Convención Sur 102, interior 202, se encuentra radicado el juicio de prescripción positiva al rubro señalado, respecto de la parcela 102 de la Zona 1, del Polígono 1/2, con superficie de 02-24-34.42 hectáreas, ubicada en el Ejido "Mesillas", Tepezalá, Aguascalientes, que perteneció al extinto ejidatario AGUSTIN LUCIO CISNEROS promovido por MANUEL DE JESUS MARTINEZ DE LA ROSA, en el que se ordena emplazarlas a juicio en términos del Artículo 173 de la Ley Agraria, requiriéndolas para que se presenten a deducir sus derechos en la audiencia de ley que se celebrará el próximo JUEVES VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, A LAS CATORCE HORAS.

Aguascalientes, Ags., a 11 de febrero del 2009.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. SOL ANGELICA FERREIRA GARNICA.
(A 754046)

AVISO NOTARIAL

Relativa a la Testamentaria a bienes de LAURA ELENA BECERRA y MARES DE VELASCO.

LIC. ENRIQUE MARTINEZ MACIAS, Notario Público Supernumerario en ejercicio actuando en el protocolo de la Notaría Veintinueve de las del Estado de la cual es titular la LIC. ERNESTINA LEON RODRIGUEZ, certifico, que mediante escritura pública número 25,332 del volumen 432 comparecieron ante mí los señores FRANCISCO JAVIER, EDUARDO, ROCIO DEL PILAR y MARTHA ELENA todos de apellidos comunes VELASCO BECERRA, y el señor SALVADOR VELASCO ESCOBEDO, quienes me exhiben los documentos a que se refiere el Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y conforme a lo establecido por el Artículo 774 del mismo ordenamiento, declaran que no habiendo controversia alguna, optan por la tramitación ante notario y manifiestan:

I.- Que los señores FRANCISCO JAVIER, EDUARDO, ROCIO DEL PILAR y MARTHA ELENA todos de apellidos comunes VELASCO BECERRA, reconocen sus derechos hereditarios derivados del testamento otorgado por la de cujus señora Laura Elena Becerra y Mares quien falleció el día 29 de enero del 2009. II.- Que aceptan la herencia. III.- Que la Testadora designó como Albacea

de la sucesión al señor Salvador Velasco Escobedo, quien acepta el cargo y desde luego protesta su fiel y legal desempeño. IV.- Que procederá la Albacea a practicar el inventario de los bienes.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de febrero del 2009.
Lic. Enrique Martínez Macías,
Notario Público Supernumerario a cargo
de la Notaría Número 29.
(A 753044)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

J. CARLOS OLMOS CHAVEZ y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GOMEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de la cónyuge como MA. DE LA LUZ HERNANDEZ GOMEZ, debiendo ser lo correcto MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GOMEZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1242/2008.

Aguascalientes, Ags., a 5 de diciembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES. (B 329954)

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado CIRO SILVA MURGUIA, Notario Público Número 46 de los del Estado, hago saber para los efectos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes en vigor, que en la Escritura No. 9087, del Volumen 242, de fecha 10 de febrero del 2009, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOSE MURILLO RODRIGUEZ, en la que la señora MA. DEL CARMEN MURILLO MEDRANO en su carácter de única y universal heredera y albacea, reconoce la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor y el suscrito Notario se lo discernió, manifestando al albacea que procederá a formular los inventarios.

Aguascalientes, Ags., a 10 de febrero del 2009.
Lic. Ciro Silva Murguía,
Notario Público Número 46.
(A 753668)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

GUADALUPE DE JESUS FIGUEROA RUBALCAVA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual en el apartado referente al sexo se asentó incorrectamente como FEMENINO, debiendo ser lo correcto MASCULINO.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 104/2009.

Aguascalientes, Ags., a 4 de febrero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.
(A 751826)

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido por el Artículo 774 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Aguascalientes, el que suscribe, Licenciado SALVADOR MARTINEZ SERNA, Notario Público Número 42 de los del Estado, doy a conocer que se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de SALVADOR DE LARA DE LOERA, en la cual JUANA DE LARA MARTINEZ por sí y como apoderada de GUILLERMO DE LARA MARTINEZ, así como RUBEN, JAVIER, ANTONIO, SALVADOR, MA. DE JESUS, SARA y REVECA DE LARA MARTINEZ; MA. DE LOS ANGELES LARA MARTINES y ALICIA CONTRERAS RUIZ a través de su apoderado SALVADOR CONTRERAS RUIZ, reconocen y aceptan sus derechos hereditarios, a la vez la C. JUANA DE LARA MARTINEZ acepta el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño.

Calvillo, Ags., a 10 de febrero del 2009.

Atentamente:

Lic. Salvador Martínez Serna,
Notario Público Número 42.
(A 754349)

AVISO NOTARIAL

Para los efectos y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo Licenciada GRACIELA GONZALEZ DEL VILLAR, Notaria Pública Número 32 de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento número 22,876, volumen 436, de fecha 14 de enero del 2008, de mi protocolo, a solicitud de la señora SANDRA VERONICA ESPARZA RODRIGUEZ, se asentó la aceptación

del cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente; y la aceptación de la herencia a favor de ella misma y de sus hermanos SILVERIO, GILBERTO, OSCAR, MARTHA PATRICIA, OMAR y ENRIQUE, todos de apellidos ESPARZA RODRIGUEZ, respecto de los bienes de la sucesión testamentaria de la señora MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MATA. Doy fe.

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero del 2009.

Lic. Graciela González del Villar,
Notaria Pública Número 32.
(A 754335)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

YOLANDA DE LUNA PEREZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de defunción de su finado esposo J. JUZ PEDROZA GONZALEZ y/o JOSE DE LA LUZ PEDROZA GONZALEZ y/o JOSE DE LA LUZ PEDROZA, en la cual se asentó incorrectamente el nombre del cónyuge como DELIA CONCEPCION DIAZ MARTINEZ, debiendo ser lo correcto YOLANDA DE LUNA PEREZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 120/2009.

Aguascalientes, Ags., a 9 de febrero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.
(AN 09413)

AVISO NOTARIAL

Hago del conocimiento público que con mi intervención, ha quedado radicada la sucesión testamentaria a bienes de DANIEL MENDEZ FELIX, bajo la escritura número diecinueve mil novecientos siete, del tomo doscientos ochenta y nueve, de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, y de conformidad con los Artículos 744, 775 y 776, del Código de Procedimientos Civiles, habiendo declarado en dicho instrumento MARIA DEL CARMEN CATALINA LANDO FAURE, reconocer sus derechos hereditarios, aceptar la herencia y el cargo de Albacea recaído en su favor.

Aguascalientes, Ags., a 9 de febrero del 2009.

Lic. Lorena Carolina Robles Calvillo,
Notaria Pública Número 13.
(B 341956)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 179/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por ANA ISABEL VARGAS SALAS y/o JOSE ARISTOTELES HORACIO GOMEZ ESPARZA, apoderados de la persona moral denominada GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VICTOR MANUEL ISIDRO PAULLADA, se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

La casa ubicada en el Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción Sector Encino, calle Circuito de la Aurora #125, manzana 29, lote 3, con una superficie de 135.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos; NORESTE, 18 metros con lote 2; NOROESTE, 7.5 metros lote 26; SURESTE, 7.5 metros con Circuito de la Aurora; SUROESTE, 18 metros con lote 4.

Postura legal la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 11 de febrero del 2009.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

(B 342658)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 218/2007 del Juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFREDO LOPEZ LOPEZ, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Regidores número ciento cuarenta del Fraccionamiento Ojocaliente IV, Jesús Terán de esta ciudad, lote siete, manzana ciento tres, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, en seis metros con calle Regidores; al SURESTE, en quince metros con lote ocho; al NOROESTE, en quince metros con lote seis; al SUROESTE, en seis metros con lote cincuenta y tres.

Se fija como postura legal la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Hágase saber a los postores que el inmueble reporta un adeudo por concepto de impuesto predial de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL.

Postura legal \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Se les hace saber a los postores que el inmueble reporta un adeudo por concepto de impuesto predial de \$ 1,142.14 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL).

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de febrero del año 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 754377)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1147/2006 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LUIS GOMEZ HERNANDEZ y ROSA ISELA BRIZUELA LOPEZ, se rematará en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Lomas del Chapulín, manzana 32, lote 15, con una superficie de 100.08 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, en dieciséis punto seiscientos ochenta metros con calle Salvia; SUR, en dieciséis punto seiscientos setenta metros con lote dieciséis; ESTE, en seis punto cero metros con calle Arroyo; OESTE, en seis punto cero metros con lote catorce.

Postura legal en la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Asimismo se les hace saber a los postores que el inmueble a rematar cuenta con un adeudo de impuesto predial por la cantidad de CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 10 de febrero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ. (A 754401)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, A GS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1962/2005, del juicio PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CIVILES promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", en contra de ROBERTO CARLOS VALTIERRA MACIAS y MARIA DE LOURDES RENDON ACEVEDO DE VALTIERRA, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Carlos Salinas de Gortari, calle Comerciantes número 419, manzana 121, lote cinco, con una superficie de 96.153 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE en 20.238 metros con calle Infantería.

SUR en 18.586 metros con lote cuatro.

ESTE en 5.013 metros con lote seis.

SUROETE en 4.963 metros con calle Comerciantes.

En la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquese postores.

Expediente número 1962/2005.

Aguascalientes, Ags., a tres de febrero de dos mil nueve.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.

(A 754431)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 686/2008 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN JOSE RUBIO NUÑEZ y ROCIO DE LEON CASTILLO, se rematará a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en: Calle Chicalote número trescientos tres guión uno, lote treinta y uno, manzana cincuenta y tres, Fraccionamiento Ojocaliente de esta ciudad, con una superficie de cincuenta y

nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en cuatro punto ochenta metros y uno punto veinte metros con área de uso común; al SUR, en tres punto quince metros y dos punto ochenta y cinco metros con límite de condominio; al ESTE, en ocho punto cuarenta metros con límite del condominio y tres metros con vacío; al OESTE once punto cuarenta metros con límite del condominio. Arriba con departamento dos; abajo con cimentación; indiviso cincuenta por ciento; fijándose como postura legal la cantidad de ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional.

Fijándose como postura legal la cantidad de \$ 173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Convóquese a postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de febrero de 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO.

(A 754430)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 2019/2005 del juicio PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CIVILES promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de ESTELA CABRERA OCHOA, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en el Fraccionamiento Pozo Bravo, calle Pozo del Cobre doscientos cuarenta, manzana 12, lote 34, con una superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 6.00 metros, linda con lote 25.

SUR 6.00 metros, linda con calle Pozo del Cobre.

ORIENTE 15.00 metros, linda con lote 32.

PONIENTE 15.00 metros, linda con lote 34.

Siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS VIENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.- Convóquese postores.

Expediente número 2019/2005.

Aguascalientes, Ags., a 28 de enero del año 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.

(A 754445)

A V I S O NOTARIAL

Testamentaria a bienes de la señorita MARIA SOLEDAD BARBA OROZCO.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparecieron ante mí, Licenciado Jorge Villalobos González, Notario Público Número Tres de los del Estado, los señores MA. GUADALUPE BARBA OROZCO, MARIA DEL CARMEN BARBA OROZCO y LUIS FELIPE GONZALEZ VALDEZ, y me exhibieron los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestaron: I.- Que las comparecientes MA. GUADALUPE BARBA OROZCO y MARIA DEL CARMEN BARBA OROZCO reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia.- II.- Que acepta el nombramiento de albacea el señor LUIS FELIPE GONZALEZ VALDEZ, de la referida sucesión de la señorita MARIA SOLEDAD BARBA OROZCO y protesta su fiel y legal desempeño. III.- Que procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior consta en el instrumento número 20,442 del volumen 492 de mi protocolo y se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado.

Aguascalientes, Ags., 5 de febrero del 2009.

Lic. Jorge Villalobos González,
Notario Público Número Tres.

(A 754435)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1286/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL (HIPOTECARIO), promovido por L.A.E. AARON LOPEZ CUEVAS, apoderado de METRO FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA TERESA SANTACRUZ FLORES, remátase en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

Lote número treinta y uno de la manzana treinta y tres del Fraccionamiento Paseos de la Providencia del Municipio de San Francisco de los Romo, con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en quince metros, linda con lote número treinta y dos; al SUR, en quince metros, linda con lote treinta; al ORIENTE, en seis metros, linda con lote dieciséis; al PONIENTE, en seis metros y linda con calle Paseos de Santa Elsa.

Postura legal en conjunto la cantidad de CIEN-TO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECI-

NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Expediente número 1286/2007.

Pabellón de Arteaga, Ags., 3 de febrero del año 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 755122)

A V I S O NOTARIAL

YO, LICENCIADO JUAN JOSE LEON RUBIO, Notario Público Número OCHO de los del Estado en ejercicio, hago saber PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes en vigor, que en la Escritura Número 2551, del volumen 39, de fecha 30 de enero de 2009, otorgada ante mi fe, se hizo constar la Tramitación Extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JOAQUIN GOMEZ GARCIA, en la que los señores PEDRO GOMEZ SAÑUDO, en su carácter de albacea, así como la única y universal heredera JOSEFA SAÑUDO HACES, reconocen la validez del testamento y aceptaron la herencia en los términos instituidos y el suscrito se los discernió, manifestando el ALBACEA que procederá a formular los inventarios correspondientes.

Aguascalientes, Ags., a 9 de febrero del 2009.

Lic. Juan José León Rubio,
Notario Público No. 8.

(B 341934)

A V I S O NOTARIAL

Testamentaria a bienes del señor IGNACIO CORDOVA ROSALES

Atento a lo dispuesto por el Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparecieron ante mí, Licenciado Jorge Villalobos González, Notario Público Número Tres de los del Estado, las señoras MARIA ENGRACIA TAPIA DE ANDA e ISABEL CORDOVA TAPIA, y me exhibieron os documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestaron: I.- Que la compareciente MARIA ENGRACIA TAPIA DE ANDA reconoce sus derechos hereditarios.- II.- Que acepta la herencia.- III.- Que acepta el nombramiento de albacea la señora ISABEL CORDOVA TAPIA, de la referida sucesión del señor IGNACIO CORDOVA ROSALES y protesta su fiel y legal desempeño.- IV.- Que procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior consta en el instrumento número 20,467 del volumen 494 de mi protocolo y se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado.

Aguascalientes, Ags., 12 de febrero del 2009.

Lic. Jorge Villalobos González,
Notario Público Número Tres.

(A 754434)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUIS ARMANDO CHACON LOPEZ:

Por este conducto se hace de su conocimiento que los Licenciados JORGE MANUEL HANNON MORENO y ADRIAN SANCHEZ HERNANDEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, interpusieron demanda en su contra en Vía Especial Hipotecaria, reclamándole las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado con mi poderdante, con fecha del día veintitrés de febrero de dos mil cinco, que consta en la escritura pública número doce mil ciento setenta del volumen trescientos setenta y ocho del protocolo de la Notaría Pública número veintitrés de las del Estado, el Licenciado GERARDO DAVILA DIAZ DE LEON, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda. Por haber incurrido en una de las causales de vencimiento anticipado de las establecidas en la Cláusula Vigésima del mencionado contrato.

B) Por el pago de la cantidad de 164.4030 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO CUATRO MIL TREINTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 252,741.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la presentación, por el correspondiente número de días promedio de cada mes, es decir, treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses moratorios y prima de seguro, generados desde el treinta de junio de dos mil cinco, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe del Area de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo.

C) Por el pago de la cantidad de 7.3720 (SIETE PUNTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTE), ve-

ces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 11,333.18 (ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la presentación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, generados desde el treinta de junio de dos mil cinco, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe del Area de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo, tal y como quedo pactado en la cláusula novena del contrato base de la acción.

D) Por el pago de los intereses moratorios a razón del 9 por ciento mensual sobre saldos insolutos durante el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato base de la acción.

E) Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que originen con motivo del presente juicio.

Por este conducto se le emplaza, haciéndole saber la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de Estrados del Juzgado y las no personales por medio de lista de acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad Federativa.

Expediente número 635/2008.

Aguascalientes, Ags., a cinco de febrero de dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.

(A 751234)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JESUS ALBERTO MALDONADO DIAZ, falleció el día tres de julio del dos mil ocho, sus padres fueron JESUS ALBERTO MALDONADO HERMOSILLO y FELICITAS DIAZ MACIAS.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este Juzgado, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1307/2008.

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (s/n)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUIS FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ e INVESTMENT GUARANTY, S. DE R.L. DE C.V.:

Ing. ERNESTO PALACIO VALENZUELA, le reclama la cantidad de \$ 364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en el cuaderno de Providencias Precautorias promovidas dentro del expediente 2100/07.

Requírase al demandado para que haga pago de dicha cantidad, bajo apercibimiento que de no hacerlo a los ocho días siguientes de la última publicación, se procederá al embargo en su contra, según lo dispone el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de enero del dos mil nueve.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(1-2) (A 750882)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DEL ROSARIO SOLORZANO CASTILLO:

MIGUEL ANGEL PASILLAS CONTRERAS le demanda en la Vía Unica Civil sobre Perdida de la Patria Potestad de la menor ANGELA YURIDIA PASILLAS SOLORZANO.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta

días, contados a partir de la última publicación de este edicto quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún la de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1742/2008.

Aguascalientes, Ags., a nueve de enero de dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(AN 08410)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RICARDO AGUILAR HERNANDEZ quien falleció en Pachuca, Hidalgo el día veintisiete de octubre del año dos mil dos, siendo sus padres JUAN AGUILAR y NICOLAZA HERNANDEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 796/2006.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 751317)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

El ciudadano RAUL ACOSTA LOZANO falleció el día 15 de mayo del año 2002 en San Pedro, Asientos, Ags., siendo sus padres J. ACENCION ACOSTA y MA. DE JESUS LOZANO.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Exhorto número 1259/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 25 de noviembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 750815)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 460/2004 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO ARECHIGA FLORES, en contra de GLORIA PATLAN R., remátese en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil nueve, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número ciento sesenta y seis de la calle Circuito Hacienda San Antonio, Fraccionamiento Ex Hacienda de Franco, Municipio de Silao, Guanajuato, el cual tiene una superficie de cien metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE.- En 5.00 metros con la calle Hacienda San Antonio;

Al SUR.- En 5.00 metros con lote 26;

Al ORIENTE.- En 20.00 metros con lote 7;

Al PONIENTE.- En 20.00 metros con vivienda derecha, fracción Poniente del mismo lote, indiviso 50%.

Postura legal \$ 113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 6 de febrero de 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 750898)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan DANIEL PALACIO MARTINEZ en su carácter de su apoderado legal de JOSE PALACIOS MARES, denunciando la Sucesión intestamentaria a Bienes de los de cujus MANUEL PALACIO MARTINEZ y/o MANUEL PALACIOS MARTINEZ, quien falleció el día 9 de diciembre del 2007, en Insurgentes S/N trayecto al servicio de urgencias del hospital C., siendo sus padres JOSE PALACIO MARES y CAMILA MARTINEZ R., por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 845/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 22 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 751573)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DAVID LOERA LEON, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinte de julio del año dos mil ocho, siendo sus padres DAVID LOERA ANGELES y JUANA LEON AGUILAR.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 817/2008.

Aguascalientes, Ags., a 29 de septiembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 341053)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALICIA MARTINEZ LUNA, falleció en Malpaso, Calvillo, Ags., el día veintiocho de agosto del dos mil ocho, siendo sus padres Rafael Martínez Villalobos y Carmen de Luna Romo. Se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 696/08.

Calvillo, Aguascalientes, a 23 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 752792)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ELENO GALINDO DIAZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintisiete de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres LUIS GALINDO CARDONA y VIRGINIA DIAZ MARES.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1392/2008.

Aguascalientes, Ags., a 28 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.
(A 751274)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAYMUNDO DIAZ REA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día treinta de diciembre del año dos mil dos, siendo sus padres VICENTE DIAZ GONZALEZ y CONCEPCION REA ZEDILLO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 42/2009.

Aguascalientes, Ags., a 23 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.
(A 752285)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1223/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER NIETO MACIAS en contra de LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTOYA, rematarse en el local de este Juzgado a las trece horas del día nueve de marzo del dos mil nueve los siguientes bienes:

1.- Lote número dieciocho, manzana cincuenta y dos de colonia reforma de Loreto, Zacatecas; con una superficie de ciento setenta y siete punto cuarenta y dos metros cuadrados que mide y linda: Al NORTE, veintidós punto veinte metros y linda con Socorro Narvaez; al SUR, mide veintidós punto veinticinco metros y linda con Ezequiel Robledo González; al ORIENTE, mide ocho metros y linda con JUANA BRIONES LOZANO; al PONIENTE, mide ocho metros y linda con calle Enrique Estrada; dicho inmueble cuenta con el siguiente gravamen: Hipoteca a favor de Ma. del Socorro de Luna Macías por CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), registrado bajo el número 6, folio 34, volumen 23, libro segundo, sección sexta.

Postura legal: CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de febrero del año dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(A 753440)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS SANCHEZ SAUCEDO y/o J. JESUS SANCHEZ SAUCEDO, falleció el día dieciocho de junio del año dos mil ocho, siendo sus padres los CC. SALVADOR SANCHEZ ESPINOZA y ANTONIA SAUCEDO ROBLES.- Convóquense personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiéndose presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1951/2008.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 752241)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MANUELA DE LARA ESCOBAR, falleció en El Temascal, Calvillo, Aguascalientes, el día 15 de febrero del 2002, siendo sus padres Valentín de Lara Villanueva y Martina Escobar García; preséntense interesados a este Intestamentaria ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 53/2009.

Calvillo, Ags., a 5 de febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 752791)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN ANTONIO MONTOYA SANTOS, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día cuatro de septiembre del año dos mil ocho, siendo sus padres ZEFERINO MONTOYA PALOS y ENEDINA SANTOS DELGADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1327/2008.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 750179)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

TERESA AVALOS SANCHEZ falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintiocho de noviembre del dos mil ocho, siendo sus padres LUIS AVALOS y CONSUELO CHAVEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 3/2009.

Aguascalientes, Ags., a 6 de febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 753496)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente 693/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSA ROMERO PIÑA, en contra INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y FILOSOFICAS A.C. remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote de Terreno ubicado en el Fraccionamiento Vergel del Valle manzana cuarenta (40), lote veintiocho (28), con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, quince (15) metros con lote veintisiete; al SUR, quince (15) metros con lote veintinueve; al ESTE, en seis (6) metros con Narciso Perales Avila Mina; y al OESTE, en seis (6) metros con lote treinta.

Siendo la postura legal la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio total del avalúo rendido por el perito de la parte actora en virtud de que la parte demandada no hizo nombramiento de perito.

2.- Lote de Terreno ubicado en el Fraccionamiento Vergel del Valle, manzana cuarenta (40), lote veintinueve (29), con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, quince (15) metros con lote veintiocho; al SUR, quince (15) metros con calle Andrés Delgado de Lira; al ESTE, en seis (6) metros con Narciso Perales Avila Mina; y al OESTE, es seis (6) metros con lote treinta.

Siendo la postura legal la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio total del avalúo, rendido por el perito de la parte actora en virtud de que la parte demandada no hizo nombramiento de perito.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a tres de febrero del año dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (AN 09334)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CECILIA ROMO ALCALA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintitrés de diciembre del año dos mil seis, siendo sus padres CRESCENCIANO ROMO y MICAELA ALCALA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1018/2008.

Aguascalientes, Ags., a 3 de diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 753491)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MIGUEL Y JAVIER DE APELLIDOS DE SANTIAGO REYES:

Se les convoca, así como a cualquiera que tenga el carácter de interesado dentro de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ROSA REYES MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día primero de abril del año dos mil ocho, siendo sus padres GREGORIO REYES HERNANDEZ y ANDREA MARTINEZ RODARTE, haciéndoles saber la radicación del intestado para que se presenten a este Juzgado a deducir y justificar derechos dentro de la presente Sucesión en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 594/2008.

Aguascalientes, Ags., a 26 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.
(A 753247)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRANCISCO CASTAÑON SANTANA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintiocho de abril del dos mil cuatro, siendo sus padres JUAN CASTAÑON ESPARZA y ANTONIA SANTANA ROSA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1351/2008.

Aguascalientes, Ags., a 23 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 753188)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1512/1991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN PAULO GUTIERREZ SALAZAR, en contra de LUIS LEYVA FLORES, remátase en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Una fracción de la finca ubicada en la calle Alvaro Obregón, sin número de la Población de Rincón de Romos, Municipio del mismo nombre de este Estado, que ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados y linda:

AL NORTE, en trece metros ochenta centímetros con la calle de su ubicación.

AL SUR, en trece metros ochenta centímetros con Juan Muñoz.

AL ORIENTE, en treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros con Hilario Gallegos; y

AL PONIENTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros con Hilario Medrano.

Siendo postura legal la cantidad de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 4 de febrero del 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (A 753907)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JAIME DE LOERA LARA, falleció el día veintisiete de junio del dos mil cuatro, en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres RAMON DE LOERA y AGUSTINA LARA. Se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 646/08.

Calvillo, Aguascalientes, a 26 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 754077)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAFAEL GUERRERO MORQUECHO, quien falleció en esta ciudad el día catorce de abril del año dos mil cuatro, siendo sus padres J. CONCEPCION GUERRERO y MARIA DE JESUS MORQUECHO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1398/2008.

Aguascalientes, Ags., a 9 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 753670)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. FELIPE DE JESUS ZERMEÑO DE LA ROSA y/o J. JESUS ZERMEÑO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día catorce de octubre del dos mil, siendo sus padres ELIAS ZERMEÑO y DOLORES DE LA ROSA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1197/2008.

Aguascalientes, Ags., a 5 de febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 7533606)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve el Licenciado LIC. JESUS GONZALEZ GUARDADO, en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE RODRIGUEZ EQUIVEL, en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de ALEJANDRA RIVERA GARCIA, por lo que se convoca a postores para que se presenten a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, respecto del siguiente bien inmueble:

1.- Ubicado en la calle Palma número 102 de la Congregación de J. Gómez Portugal, Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de 200.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE en 19.72 metros con MATEO GARCIA; al SUR en 19.72 metros con RAMON RAMIREZ; ORIENTE 10.15 metros con Privada Palma; PONIENTE 10.15 metros con Rubén Ramírez, sirve de base para el remate la postura legal de \$ 113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Expediente número 141/2008.

Jesús María, Aguascalientes, a 12 de febrero del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 754433)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1817/2007 del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por URBACON, S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA S.A. DE C.V. Y JOSE LUIS LUEVANO REYES, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO 2009, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en el Fraccionamiento El Edén, calle Peñuelas esquina con calle Santa Rosa lote 8-C con una superficie de 123.26 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 13.85 metros linda con lote 8-C;

SUR 13.99 metros linda con calle Santa Rosa;

ORIENTE 8.81 metros linda con calle Peñuelas;

PONIENTE 8.90 metros linda con lote 8-C.

Siendo postura legal la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

DOCE PESOS que resultan de las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Expediente número 1817/2007.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero del año 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(B 342900)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

HUMBERTO MARTINEZ ESTRADA:

NORMA ANGELICA COBOS MORALES, le demanda en la Vía Única Civil sobre pensión provisional de alimentos, disolución del vínculo matrimonial, disolución de la sociedad conyugal, pérdida de todo lo dado y prometido y por el pago de gastos y costas.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1095/2004

Aguascalientes, Ags., 6 de febrero de 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(B 342673)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARGARITA BALDERAS PADILLA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día diecisiete de octubre del dos mil siete, siendo sus padres ALBERTO BALDERAS LEOS y FRANCISCA PADILLA FONSECA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1223/2008.

Aguascalientes, Ags., a 24 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 753926)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

El Ciudadano ALEJO CASTAÑEDA JUARES, quien también era conocido como ALEJANDRO CASTAÑEDA JUAREZ y/o ALEJO CASTAÑEDA JUAREZ y/o ALEJANDRO CASTAÑEDA, falleció el día 7 de marzo del año 2007 en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres VENTURA CASTAÑEDA MUÑOZ y AURELIA JUAREZ SOSA.- Convóquense personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Exhorto número 641/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 3 de diciembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 337655)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 635/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (INTERDICCION MENTAL), promovido por MA. ELENA REYES LARA, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintidós de octubre del año dos mil ocho.- VISTOS, para dictar Sentencia los autos del Expediente número 635/2008, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria (Declaración de Estado) propuestas por MA. ELENA REYES LARA, resolución que se dicta bajo los siguientes: CONSIDERANDOS... Por lo antes expuesto y fundado, SE RESUELVE: PRIMERO.- Se declara procedentes las diligencias de jurisdicción voluntaria propuestas por MA. ELENA REYES LARA.- SEGUNDO.- Se declara en Estado de Interdicción a JOSEFINA LARA VEGA.- TERCERO.- Una vez que causa ejecutoria este resolución, cúmplase con lo establecido por el artículo 803 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese la misma por tres veces consecutivos de siete en siete día en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal. Quinto.- Con apoyo en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, al hacerse pública la sentencia por causar ejecutoria, omitanse los datos personales de las partes, en razón de la protección de derechos familiares.- SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.- ASI, lo resolvió y firma JUAN ROJAS GARCIA Juez Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado, ante su Se-

cretaria de Acuerdos quien autoriza, DOY FE.- Firmado dos firmas ilegibles.- Rubricas.-

Aguascalientes, Ags., a ocho de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (AN 039383)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LAURA AMELIA CARRASCO CASTILLO, falleció en Cochise, Bisbee, el día 12 de junio del año dos mil ocho, siendo sus padres JESUS CARRASCO GARCIA y MARIA DE JESUS CASTILLO BRIANO.- Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1351/2008.

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(AN 09244)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó JOSE BERNAL DE LUNA, ENEDINA BERNAL MUÑOZ, RIGOBERTO BERNAL MUÑOZ, ALICIA BERNAL MUÑOZ, GUSTAVO BERNAL MUÑOZ, REBECA BERNAL MUÑOZ, AURELIA BERNAL MUÑOZ, HECTOR BERNAL MUÑOZ, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MA. LUISA MUÑOZ GONZALEZ y/o LUISA MUÑOZ GONZALEZ.- Convóquense interesados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a la finada MA. LUISA MUÑOZ GONZALEZ y/o LUISA MUÑOZ GONZALEZ, quien nació el once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco en la comunidad del Zapote, Jesús María, Aguascalientes, falleció el veintidós de marzo de dos mil ocho, en Aguascalientes, Aguascalientes; fue hija de IRINEO MUÑOZ SOLIS Y ANDREA GONZALEZ MARTINEZ tuvo su último domicilio en la ciudad de Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número: 668/2008

Jesús María, Aguascalientes a 1° de diciembre de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (AN 09394)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó RAÚL GUZMAN RUVALCABA, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUZMAN BARRON.

Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación al finado JUAN GUZMAN BARRON, quien nació el veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve, en La Guayana, Jesús María, siendo sus padres YSAAC GUZMAN RAMIREZ y BERNARDA BARRON HERNANDEZ, falleció el veinte de diciembre de dos mil dos, teniendo como último domicilio en este municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número: 65/2009

Jesús María, Aguascalientes, a 4 de febrero de 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (B 341957)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el Expediente 1203/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO PEDROZA CORTEZ, en contra de MA. DEL SOCORRO GOMEZ CHAVEZ, ALICIA ESTRADA GUZMAN Y VERONICA MACIAS IBARRA, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien Inmueble:

El 50% de los derechos que le corresponden al demandado sobre la casa habitación ubicado en la calle Emilio Portes Gil, número ciento tres, del Fraccionamiento Rodolfo Landeros Gallegos de esta ciudad, con una superficie de noventa punto noventa y cinco metros cuadrados (90.95) metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.00 metros linda con lote 22; al NOROESTE, en 15.21 metros linda con lote 25; AL SURESTE, en 15.11 metros linda con lote 23; Y, AL SUROESTE, en 6.00 metros linda con calle Emilio Portes Gil.-

Siendo la postura legal la cantidad de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio total del avalúo, rendido

por el perito de la parte actora en virtud de que la parte demandada no hizo nombramiento de perito.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a diez de febrero del año dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 754458)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan LUIS MACIAS CAMPOS y JUAN LEOBARDO, LUZ MARIA, LUIS, JUAN DIEGO y FRANCISCO JAVIER de apellidos MACIAS MAURICIO, denunciando la Sucesión Intestamentario a bienes de la cujus MARIA REFUGIO MAURICIO REYES, falleció el 9 de febrero del 2002, en Aguascalientes, Aguascalientes, México. Siendo sus padres MAURICIO LADISLAO REYES CATALINA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 44/2009.

Rincón de Romos, Ags., a 11 de febrero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 754342)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALFREDO DIAZ CORREA:

MARIA EUGENIA SANCHEZ MAGAÑA, le demanda en la Vía Unica Divorcio Necesario, para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial civil que une a la promovente y al demandado, con todas sus consecuencias legales.- Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 514/2008.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 753962)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SILVIA HERLINDA AÑORVE GUTIERREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintidós de agosto del año dos mil siete, siendo sus padres PANTALEON HUMBERTO AÑORVE y SILVIA MA. DEL CARMEN GUTIERREZ DE LUNA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 721/2008.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 748152)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE ISABEL ALONSO CASTILLO:

GUILLERMO CASTILLO ARAIZA, le demanda dentro del expediente número 893/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) La rescisión y vencimiento anticipado del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado con el hoy demandado y al cual me refiero en el punto 1 del capítulo de hechos.

B) El pago del capital de \$ 300,000.00 (TRESCEINTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de suerte principal.

C) El pago del interés a razón del 1.5% uno punto cinco por ciento mensual que sobre el capital mutuado se ha generado a partir del mes de diciembre del 2004 y hasta la total solución del adeudo.

D) En su momento se ordene el trance y remate del inmueble materia de garantía y con su producto se pague las prestaciones reclamadas en autos.

E) El pago de gastos y costas que el presente juicio genere.

Con el fin de llamar al juicio al C. JOSE ISABEL ALONSO CASTILLO por sí o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda interpuesta en su contra.

Expediente número 893/2005.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de enero del año dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 748414)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. GUADALUPE CASILLAS FLORES, falleció en esta ciudad el día nueve de mayo del año dos mil seis, siendo sus padres TOMAS CASILLAS CASTILLO y MA. DEL CARMEN FLORES MORALES.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1392/2008.

Aguascalientes, Ags., a trece de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 748396)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta MA. DE LOS ANGELES MEDINA DELGADILLO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus MANUEL MEDINA VANEGAS quien falleció el día 14 de octubre del 2008, en José Ma. Chávez esquina Jardín del E., siendo sus padres J. ASCENSION MEDINA BUENDIA y MA. FELIX VANEGAS VANEGAS, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presente al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 2/2009.

Rincón de Romos, Ags., a 28 de enero 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 338530)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE LUIS HERRERA LANDIN, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro, siendo sus padres FRANCISCO HERRERA y TERESA LANDIN.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1359/2008.

Aguascalientes, Ags., a 27 de enero del año 2009.

LA. C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (E 48554)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AGAPITO REYES ACOSTA, falleció en esta ciudad el día dos de octubre del año dos mil ocho, siendo sus padres GRACIANO REYES RUELAS y MAGDALENA ACOSTA RODRIGUEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 10/2009.

Aguascalientes, Ags., a dieciséis de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (E 48513)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 157/1999 relativo al Juicio que en el Procedimiento Especial (Divorcio Voluntario) que promueve JUAN ARTEMIO LOPEZ REYES y CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ DELGADO, se rematará en el local de este Juzgado a las trece horas del día veinte de febrero del año dos mil nueve, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle Antigua Hacienda de San Ignacio número ciento veintinueve del Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes, lote cincuenta y siete, manzana treinta y nueve, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en dieciséis metros con lote número cincuenta y ocho;

al SUR, dieciséis metros con lote cincuenta y seis; al ORIENTE, en seis metros con calle de su ubicación; al PONIENTE, en seis metros con lote número diecinueve.

Siendo postura legal del bien inmueble la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 28 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 743725)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA ANTONIA LUEVANO DIAZ y/o MA. ANTONIA LUEVANO DIAZ, falleció el día uno de agosto del dos mil en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres RUBEN LUEVANO GOMEZ y MA. SANTOS DIAZ ESPARZA.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1368/2008.

Aguascalientes, Ags., a 16 de diciembre de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUEDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(E 48553)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAMON LUCIO ORTEGA, falleció el día veintiocho de septiembre del año dos mil ocho, siendo sus padres los CC. JUSTO LUCIO ALVARADO y MAXIMA ORTEGA AGUINAGA.

Convóquense personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 2079/2008.

Aguascalientes, Ags., a 16 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (E 48552)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CC. RODOLFO SOSA FICACHI y ANGELICA
GRACIELA MADRID VELARDE:

Por este conducto se les hace saber que HIPOTECA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demanda en la Vía Hipotecaria, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia definitiva por sentencia firme se declare vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado con mi poderdante, con fecha del día tres de mayo del dos mil cinco, que consta en la escritura pública número dieciséis mil ochocientos nueve del volumen seiscientos cincuenta y siete del protocolo del Notario Público Número Veintidós de los del Estado el Licenciado ALBERTO GUERRERO TRASPADERNE, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses y su refinanciamiento, y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda.

B) Por el pago de la cantidad de 357.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UNO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 550,064.44 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), al día veinticuatro de julio del año dos mil siete, que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual al mes de enero del año dos mil siete asciende a la cantidad de \$ 50.57 (CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses vencidos, amortizaciones no pagadas, seguros no pagados y pena por mora; la cantidad líquida señalada, se desprende de la certificación contable que hace prueba plena en contra de la demandada para acreditar el saldo a su cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. El importe líquido se desglosa en los siguientes conceptos (con la consideración de los que seguirán aumentando por razón del tiempo):

I. Por el pago de la cantidad de 320.61 (TRESCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y UNO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 492,887.68 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100

M.N.) al día veinticuatro de julio del año dos mil siete, que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual al mes de enero del año dos mil siete asciende a la cantidad de \$ 50.57 (CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito que corresponde al saldo del importe de capital dispuesto por la demandada por el pago del inmueble que constituye la garantía hipotecaria del contrato fundatorio de la acción, en los términos de la cláusula segunda del contrato de Apertura de Crédito que constan en la escritura pública número dieciséis mil ochocientos nueve del volumen seiscientos cincuenta y siete tirada ante la fe del Notario Público Número Veintidós de los del Estado, Licenciado ALBERTO GUERRERO TRASPADERNE.

II. Por el pago de la cantidad de 28.79 (VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 44,259.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) al día veinticuatro de julio del año dos mil siete, que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual al mes de enero del año dos mil siete asciende a la cantidad de \$ 50.57 (CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos desde el incumplimiento en el pago de las obligaciones por la parte demandada que data de la mensualidad convencimiento al día treinta y uno de agosto del año dos mil seis hasta el día que se expidió la certificación contable más lo que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Importe que resulto exigible de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del contrato aludido. Hace fe a cargo de la demandada por este concepto, la certificación contable expedida por el contador facultado de mi poderdante de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

III. Por el pago de la cantidad de 2.81 (DOS PUNTO OCHENTA Y UNO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 4,318.28 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N.) al día veinticuatro de julio del año dos mil siete, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual al mes

de enero del año dos mil siete asciende a la cantidad de \$ 50.57 (CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas exigibles en términos de la Cláusula Quinta del contrato, desde la que se generó con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis hasta que se expidió la certificación contable expedida por el contador facultado de mi representada, más las que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Hace fe al saldo a cargo de la demandada por este concepto, la certificación contable expedida por el contador facultado de mi representada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

IV. Por el pago de la cantidad de 2.21 (DOS PUNTO VEINTIUNO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a la cantidad de \$ 3,400.95 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 95/100 M.N.) al día veinticuatro de julio del año dos mil siete, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual al mes de enero del año dos mil siete asciende a la cantidad de \$ 50.57 (CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.) por concepto de seguros no pagados generados desde el treinta y uno de agosto del año dos mil seis, hasta el día veinticuatro de julio del año dos mil siete, fecha en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, importe que resulta exigible de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del contrato aludido. Hace fe a cargos de la demandada por este concepto, la certificación contable expedida por el contador facultado de mi poderdante de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de crédito.

V. Por el pago de la cantidad de 3.38 (TRES PUNTO TREINTA Y OCHO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 5,197.89 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) al día veinticuatro de julio del año dos mil siete, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual al mes de enero del año dos mil siete asciende a la cantidad de \$ 50.57 (CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.) por concepto de pena por mora desde el incumplimiento en el pago de las obligaciones por la parte demandada que data de la mensualidad con vencimiento el día treinta y uno de agosto del año dos mil seis hasta el veinticuatro de julio del año dos mil siete, fecha en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el

pago total del adeudo. Importe que resulta exigible de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava del contrato aludido. Hace fe a cargo de la demandada por este concepto, la certificación contable expedida por el contador facultado de mi poderdante de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

VI. Por el pago de los intereses moratorios generados desde el treinta y uno de agosto del año dos mil seis hasta la total solución del presente asunto, conforme a la cláusula octava del contrato aludido.

C).- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con motivo de lo anterior se emplaza a los demandados RODOLFO SOSA FICACHI y ANGELICA GRACIELA MADRID VELARDE para que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, asimismo se les hace saber que quedan a su disposición de su parte las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado para que se imponga a su contenido, se les previene para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 114 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1463/2007.

Aguascalientes, Ags., a quince de enero del dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 750228)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

NAZARIO CONTRERAS MARTINEZ falleció en Aguascalientes, el día 31 de diciembre del 2008, siendo sus padres JUAN CONTRERAS ESPARZA y ANTONIA MARTINEZ LOPEZ, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 39/2009.

Calvillo, Ags., a 28 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 339666)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CECILIA ORNELAS TABARES:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la Vía Procedimientos Especiales Civiles, las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado con mi poderdante, con fecha del día cinco de diciembre del año dos mil tres, que consta en la escritura pública número trece mil quinientos setenta y ocho del volumen trescientos veintiocho del protocolo del Notario Público Número Treinta y Siete de los del Estado el Licenciado ALFONSO RAMIREZ CALVILLO, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda, por haber incurrido en una las causales de rescisión de las establecidas en la Cláusula Décima Segunda del mencionado contrato.

B).- Por el pago de la cantidad de 122.6310 (CIENTO VEINTIDOS PUNTO SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ), veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 188,524.06 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 M.N.), al día treinta y uno de enero de dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la presentación, por el correspondiente número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), cantidad por concepto de saldo insoluto de crédito, intereses no cubiertos, intereses moratorios y prima de seguro, generados desde el día treinta de junio de dos mil seis, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe de Área de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo.

C).- Por el pago de los intereses ordinarios no cubiertos a razón del cinco punto dos por ciento anual, más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como salario mínimo general el vigente en el Distrito federal al momento del pago, tal como quedó pactado en la cláusula tercera del contrato base de la acción.

D).- Por el pago de los intereses moratorios a razón del 9 por ciento mensual sobre saldos insolutos durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta estipulación número tres del contrato base de la acción.

E).- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que originen con motivo del presente juicio.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se les hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así como las copias de traslado correspondiente, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del Juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.- Expediente número 511/2008.

Aguascalientes, Ags., a veinticinco de febrero del año dos mil nueve.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(A 750242)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL SOCORRO ESPARZA SANCHEZ:

ABEL VELAZQUEZ MACIAS, le demanda en la Vía Unica Civil sobre Disolución del Vínculo Matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, pérdida de todo lo dado y prometido, guarda y custodia de sus menores hijos BRENDA GUADALUPE, ABEL y BRAULIO IVAN de apellidos VELAZQUEZ ESPARZA y Pérdida de la patria potestad.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra del término de treinta días, contados a partir de lo tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.- Expediente número 589/2008.

Aguascalientes, Ags., 6 de enero del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(E 48649)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente 451/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ, en contra de JUAN MANUEL MENDOZA SANCHEZ, remátese en el local de este Juzgado a las ocho horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado JUAN MANUEL MENDOZA SANCHEZ respecto del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Sinaloa, número trescientos diecisiete correspondiente a dos lotes marcados con los números seis y siete de la manzana veintiocho del fraccionamiento Pirámides de esta ciudad de Aguascalientes, con una superficie total de trescientos doce, siendo de ciento cincuenta y seis metros cuadrados cada lote con las siguientes medidas y colindancias:

Lote seis: al NORTE, en 19.50 metros con lote número siete; al SUR, en 19.50 metros con lote número cinco; al ORIENTE, en 8 metros con lote número once; al PONIENTE, en 8 metros con calle Sinaloa.

Lote siete: al NORTE, en 19.50 metros con lote número ocho; al SUR, en 19.50 metros con lote número seis; al ORIENTE, en 8 metros con lote número doce; al PONIENTE, en 8 metros con calle Sinaloa.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por los peritos C.P. RICARDO ANDRADE VAZQUEZ nombrado por la parte actora y el rendido por este Juzgado en rebelía de la parte demandada.

Asimismo se ordena hacer saber a los interesados que en virtud de que este inmueble reporta dos hipotecas a favor de las CC. MARIA DE LOURDES YOLANDA MANDEUR CASTAÑEDA y ESPERANZA ROSA LUZ VARELA GARCIA por las cantidades de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Y SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., respectivamente con fundamento en el Artículo 502 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en la materia, la persona que se adjudique este inmueble reconocerá los créditos hipotecarios preferentes no vencidos para pagarlos al vencimiento de las escrituras y entregará al deudor al contado, lo que resulte libre del precio después de cuantificado el pago.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de febrero del año dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (B 339624)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. LUIS ENRIQUE ESPINOSA HERNANDEZ:

MARCELA DAVILA HERRERA, le demanda en el Juicio Unico Civil (Divorcio Necesario y Custodia), promovido por MARCELA DAVILA HERRERA en contra de LUIS ENRIQUE ESPINOSA HERNANDEZ, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Por la disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- Por la custodia exclusiva, tanto provisional como en su momento definitiva del menor LUIS ENRIQUE ESPINOSA DAVILA. C).- Por la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida con motivo del matrimonio civil.- Emplácese al demandado, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 162/2007.

Aguascalientes, Ags., a 22 de enero de 2009.

LA C. SECRETARIA,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.
(AN 08151)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentaron SARA ORTIZ AVILA y otros, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CHAVEZ GOMEZ.

Convóquense interesados para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado JUAN CHAVEZ GOMEZ, quien nació en Ignacio Zaragoza, Jesús María, Aguascalientes, falleció el diciembre de junio de dos mil ocho, en Ignacio Zaragoza, Jesús María, Aguascalientes; fue hijo de RAMON CHAVEZ ALBA y SECUNDINA GOMEZ RAMIREZ, tuvo su último domicilio en Ignacio Zaragoza, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 1402/2008.

Jesús María, Ags., a 12 de enero de 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 749907)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ADRIANA COLUNGA HERNANDEZ:

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), le demanda en la Vía Hipotecaria, las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado con mi poderdante, con fecha del día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco que consta en la escritura pública número once mil novecientos sesenta del volumen quinientos cuarenta y siete del protocolo del Notario Público Número Veintisiete de los del Estado el Licenciado ALBERTO GUERRERO TRASPADERNE, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda, por haber incurrido en una de las causales de rescisión de las establecidas en la Cláusula Novena del mencionado contrato.

B).- Por el pago de la cantidad de 175.6630 (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 270,051.54 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.) al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la presentación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por concepto de Saldo insoluto de crédito, intereses no cubiertos, intereses moratorios y prima de seguro, generados desde el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe de Área de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que hace prueba plena en contra de la demandada para acreditar el saldo a su cargo.

C).- Por el pago de los intereses ordinarios no cubiertos por la cantidad de 35.0490 (TREINTA Y CINCO PUNTO CUATROCIENTAS NOVENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 53,881.80 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución

de sentencia, tal y como quedó pactado en la cláusula primera de l contrato base de la acción.

D).- Por el pago de los intereses moratorios a razón del 9 por ciento mensual sobre saldos insolutos durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta estipulación número tres del contrato base de la acción.

E).- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por este conducto se le requiere para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, asimismo se le informa al demadado que los anexos al escrito de demanda quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 644/2008.

Aguascalientes, Ags., a 12 de enero de 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 750243)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 198/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUANA MARIA ROJAS GONZALEZ, en contra de ADUVIGES BELTRAN RIVAS y MA. DE LOURDES GONZALEZ, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

1.- Inmueble ubicado en El Puertecito, San Francisco de los Romo, manzana veintinueve, lote siete, con una superficie de 139.35 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, 13.18 metros con solar 8; SURESTE, 14.62 metros con solar 6; SUROESTE, 8.28 metros con calle Independencia; NOROESTE, 12.53 metros con calle Revolución Mexicana; el cual se encuentra registrado bajo el número 42, del libro 43, de sección 1, del Municipio de San Francisco de los Romo.

Postura legal: CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.-

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de enero del dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(A 749516)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 996/2006 del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de MA. YERENA RUVALCABA GONZALEZ y MA. ELENA RUVALCABA GONZALEZ, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

El inmueble embargado en el presente negocio, anunciándose la venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces, con intervalos de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en tres Diarios de Circulación Estatal, en los Estrados del Juzgado y demás sitios de costumbre, siendo el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número quinientos veinticinco, Fraccionamiento Viñas de Pabellón, Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, con una superficie de noventa metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en seis metros con lote ciento veintiséis; al SUR, en seis metros con calle Miguel Hidalgo; al ORIENTE, en quince metros con lote ciento dieciocho; al PONIENTE, en quince metros con lote ciento dieciséis.

El Licenciado MARCO ANTONIO HERNANDEZ MEDINA, perito valuador de la parte actora asignó como valor comercial del inmueble la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS; por su parte el Ingeniero FRANCISCO TREJO GARCIA asignó como valor comercial la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS; de ahí que para fijar el valor comercial del inmueble se procede a mediar los valores resultando la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CINCUENTA CENTAVOS, cantidad que sirve de base para fijar la postura legal resultando esta en la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL, la cual cubre las dos terceras partes del valor comercial del inmueble.

En virtud de que referido inmueble se ubica fuera de la jurisdicción de este tribunal, con fundamento en lo previsto por el Artículo 1072 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para que se publique en los estrados del Juzgado los edictos correspondientes convocando postores.

Asimismo, en virtud de que del certificado de gravamen se advierte que existen diversos acreedores del referido inmueble, cítese a la audiencia de remate a BANCO DEL CENTRO S.A.,

FOVISSSTE y ALMA LETICIA FLORES RETES, en el domicilio proporcionado por la parte actora a efecto de que comparezcan y hagan valer su derecho en términos del Artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria al Código de Comercio.

Postura legal \$ 97,801.00 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 30 de enero del 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 749599)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

GERARDO TORRES FLORES y/o GERARDO TORRES, quien falleció en esta ciudad el día nueve de octubre del año dos mil seis, siendo sus padres ANASTACIO TORRES GUTIERREZ y SOCORRO FLORES MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1120/2007.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 713457)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JESUS MORALES MEDINA y/o JOSE JESUS MORALES MEDINA y/o J. JESUS MORALES MEDINA quien falleció en esta ciudad el día seis de mayo del año dos mil ocho, siendo sus padres ISMAEL MORALES y DOMINGA MEDINA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 756/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(E 48657)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DEL SOCORRO DE LA RIVA LOPEZ y/o SOCORRO DE LA RIVA LOPEZ, falleció en Pánfilo Natera, Zacatecas, el día veinte de marzo del dos mil ocho, siendo sus padres TELESFORO DE LA RIVA y ANITA LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 973/2008.

Aguascalientes, Ags., a 17 de octubre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 339860)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN ANTONIO MONTOYA SANTOS falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día cuatro de septiembre del año dos mil ocho, siendo sus padres ZEFERINO MONTOYA PALOS y ENEDINA SANTOS DELGADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1327/2008.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GRACIA QUIROZ.
(A 750179)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. SANTANA y/o SANTANA de apellidos VELASCO DIAS y MARIA ISABEL y/o MA. ISABEL y/o ISABEL de apellidos ESPARZA RUIZ ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres JULIO VELASCO y JUANA DIAZ LOERA; la segunda el día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo sus padres FRANCISCO

ESPARZA y MACLOVIA RUIZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1072/2006.

Aguascalientes, Ags., a 17 de noviembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (B 339274)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EDGAR IVAN IBARRA MONTES falleció el día veintiséis de noviembre del dos mil siete en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres DAVID IBARRA HERNANDEZ y MA. GUADALUPE MONTES AZPEITIA.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 2016/2008.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 749980)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. MANUEL SALAS VALTIERRA, falleció en San Pedro Cieneguilla, Aguascalientes, el día diez de noviembre del año dos mil ocho, siendo sus padres SEVERO SALAS y MARIA DE JESUS VALTIERRA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 18/2009.

Aguascalientes, Ags., a 27 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.
(A 749704)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAFAEL BAEZ GARCIA, falleció el día veinticinco de junio del dos mil ocho, sus padres fueron JOSE BAEZ ARDILLA y FELICITAS GARCIA GUTIERREZ.

Convóquense personas, que se crean con derecho a oponerse a este Juzgado, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 2155/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (B 337861)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VICENTE RODRIGUEZ CALDERA y/o VICENTE RODRIGUEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día siete de mayo del año dos mil cinco, siendo sus padres SECUNDINO RODRIGUEZ y JOSEFA CALDERA.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1109/2008.

Aguascalientes, Ags., a 26 de noviembre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(B 339085)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CARLOS HERMELINDO DURON PADILLA y/o CARLOS DURON PADILLA, falleció el día trece de septiembre del año dos mil ocho, siendo sus padres los CC. J. ASUNCION DURON DELGADO y CATALINA PADILLA RANGEL.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse

a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 2061/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (A 749455)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN SIGALA y/o JUAN SIGALA MENDOZA y/o JUAN ZIGALA MENDOZA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día siete de agosto del dos mil dos, siendo sus padres JOSE SIGALA ROMO y MARIA MENDOZA AMAYA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 7/2009.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 749699)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUANA TORRES GOMEZ y/o JUANA TORRES GOMES, falleció el día veinticuatro de diciembre de dos mil tres en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres FRANCISCO TORRES y MA. GUADALUPE GOMEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 170/2008.

Aguascalientes, Ags., a veinte de octubre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 749695)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente 1642/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria "Estado de Interdicción", promovido por YAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
SENTENCIA DEFINITIVA

Aguascalientes, Ags., a ocho de enero del año dos mil nueve.

V I S T O S, para dictar sentencia los autos del expediente número 1642/2008, relativos a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por DECLARACION DE ESTADO DE INCAPACITADO MENTAL promoviera YAEL HERNANDEZ HERNANDEZ para que se declare en estado de incapacidad su señor padre NOE HERNANDEZ NERI, la que se dicta de acuerdo a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I.- Mediante escrito que fue presentado ante este Juzgado el día ocho de septiembre del año dos mil ocho, compareció YAEL HERNANDEZ HERNANDEZ a solicitar en diligencias de Jurisdicción Voluntaria se declare en estado de incapacidad a su señor padre NOE HERNANDEZ NERI y sea reconocida su incapacidad mediante el reconocimiento que realicen los Peritos Médicos que sean nombrados por este Juzgado, levantándose el acta en donde se haga constar el resultado de dicho reconocimiento.

II.- Que en el Artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en lo conducente establece "La declaración de incapacidad por causa de demencia, idiotismo, imbecilidad, embriaguez habitual o toxicomanía podrá pedirse: I.- Por el cónyuge; II.- Por los presuntos herederos legítimos. III.- Por el ejecutor testamentario; IV.- Por el Ministerio Público, que en todo caso será oído; y V.- Por el consejo tutelar."

En el presente caso la declaración de incapacidad la solicitó YAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, con el carácter de hija de NOE HERNANDEZ NERI, por lo que debe declararse que si bien la promovente no aparece en alguno de los supuestos del Artículo en cita, debe atenderse al interés de la persona discapacitada para determinar que debe existir persona alguna que se haga cargo de ella, porque en muchos casos a las personas discapacitadas se les relega sin que quiera alguien hacerse cargo de ellas, por ello el suscrito considera que la parte promovente tiene acción para promover las presentes diligencias.

Se afirma lo anterior porque la parte promovente acompañó a su solicitud el atestado relativo a su nacimiento que aconteció el 3 de septiembre de 1975, siendo sus progenitores NOE HERNANDEZ NERI y ARACELI HERNANDEZ, también acompañó el atestado de su nacimiento de su progenitor

NOE HERNANDEZ NERI, quien nació el 23 de diciembre de 1942 que obran a fojas 6 y 7 de autos, con lo que acreditó el vínculo que la une a NOE HERNANDEZ NERI como su hija, ya que por ser documentos públicos tienen valor pleno en términos del Artículo 341 del Código de Procedimientos Civiles con lo que acredita su parentesco, asimismo se dio intervención al representante social.

III.- La solicitud de la parte promovente se admitió por esta autoridad y se nombró definitivamente como Peritos Médicos a los doctores LUCIA HUERTA HERNANDEZ, LUIS LEON RAMIREZ y FAUSTO VIDALES VAZQUEZ, se dio intervención de ley al Agente del Ministerio Público de la Adscripción y fueron señaladas las nueve horas del día dieciséis de octubre del dos mil ocho, para la celebración del primer reconocimiento médico al presunto incapaz NOE HERNANDEZ NERI, mismo que se llevó a cabo en el domicilio del presunto incapaz ubicado en la calle Liberato Santa Cruz número ciento cuatro, Fraccionamiento Primavera de esta ciudad, en donde se tuvo a la vista al presunto incapaz postrado en cama sin movilización, inconsciente, lo anterior con la asistencia de la parte promovente YAEL HERNANDEZ HERNANDEZ y el presunto incapaz NOE HERNANDEZ NERI, el Agente del Ministerio Público y los Peritos Médicos doctores LUIS LEON RAMIREZ, LUCIA HUERTA HERNANDEZ y FAUSTO VIDALES VAZQUEZ, quienes practicaron el Primer Reconocimiento Médico en el presunto incapaz NOE HERNANDEZ NERI en forma colegiada concluyendo que: "...encontramos al C. NOE HERNANDEZ NERI de sesenta y cinco años de edad, postrado en cama sin movilización inconsciente con un tubo a nivel de la traquea que tiene la función de llevar a cabo la respiración asistida ya que es una función que en este momento no es voluntaria, además, de tener una sonda que está conectada al estómago, es la vía de alimentación, no responde a estímulos verbales ya que no existe en este momento indicios de que haya funciones mentales de integración superior y de ningún tipo, no existe lenguaje, en estas condiciones no tiene la capacidad para la toma de decisiones ni en su persona ni de índole legal, dadas las condiciones físicas y mentales es totalmente dependiente de terceras personas para su cuidado y atención".

En dicha diligencia y audiencia el suscrito Juez al encontrar que era probable la incapacidad de NOE HERNANDEZ NERI se le nombró como Tutor Interino al Licenciado RODRIGO MEDINA PEREZ y como Curadora Interina a la Licenciada ELIZABETH ESPARZA ESPARZA, y se señaló fecha para llevar a cabo el Segundo Reconocimiento Médico.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho la Licenciada ELIZABETH ESPARZA ESPARZA, aceptó el cargo de Curadora Interina que le fuera conferido; por auto de fecha primero de diciembre del dos mil ocho el Licenciado RODRIGO MEDINA PEREZ, aceptó el cargo de Tutor Interino de NOE HERNANDEZ NERI que le fuera conferido.

Por audiencia del día once de diciembre del dos mil ocho el Juez acompañado del personal de este Juzgado, el Tutor Interino Licenciado RODRIGO MEDINA PEREZ y la Curadora Interina Licenciada ELIZABETH ESPARZA ESPARZA, así como el Licenciado FERNANDO LOMELI PEREZ, en su carácter de Agente de Ministerio Público de la Adscripción, asimismo estuvieron presentes los Peritos Médicos FAUSTO VIDALES VAZQUEZ, LUIS LEON RAMIREZ y LUCIA HUERTA HERNANDEZ, peritos designados por esta autoridad quienes después de practicar el Segundo Reconocimiento en la persona de NOE HERNANDEZ NERI, manifestaron que: "...Una vez realizado el Segundo Reconocimiento sin cambios físicos, neurológicos del evaluado continúa en cama sin movilización voluntaria, inconsciente no responde a estímulos externos ni de tipo verbal y físico, debido a que no hay ningún tipo de función mental ni de lenguaje, lo que lo hacen totalmente dependiente de terceras personas para cualquier tipo de atención de la que se requiere alimentación, aseo y toma de decisiones legales".

La Representación Social el Tutor Interino y la Curadora Interina manifestaron su conformidad con el dictamen emitido por los peritos médicos designados por el suscrito.

En base a lo anterior y toda vez que la Prueba Pericial practicada por los doctores nombrados por este Juzgado resulta coincidente tanto en el primer reconocimiento como en el segundo, puesto que en ambos se refiere que NOE HERNANDEZ NERI, no responde a estímulos externos ni de tipo verbal y físico, lo que se corrobora con el resumen clínico del Doctor CARLOS MANUEL RAMIREZ GOMEZ, neurocirujano que obra a fojas nueve y diez de autos, así como del informe de la Central Médico Quirúrgica de Aguascalientes, S.A. de C.V., departamento de Radiología e Imagenología que obra a fojas once de autos respecto de la valoración psicológica realizada a NOE HERNANDEZ NERI, en el periodo comprendido entre el 30 de abril del 2008 y 25 de agosto del 2008, conclusiones generales dependiente de terceras personas para su atención médica y cuidado personal; asignándosele a dicho dictamen valor pleno en términos de lo previsto por los Artículos 294, 346, 347 y 802 del Código Procesal Civil y toda vez que no existió oposición alguna de la Representación Social ni de la Tutora Interina y que se ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 802 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se declara que procedieron las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria y en ellas el suscrito Juez declara a NOE HERNANDEZ NERI en Estado de Interdicción.

Toda vez que el Agente del Ministerio Público de la adscripción, el Tutor Interino y la Curadora Interina, manifestaron su conformidad y los peritos manifestaron que el presunto incapaz no responde a estímulos verbales ya que no existe indicios de que haya funciones mentales de integración superior y de ningún tipo, no existe lenguaje, no tiene la capacidad para la toma de decisiones ni en su per-

sona ni de índole legal, en estas condiciones es totalmente dependiente de terceras personas para su cuidado y atención, por ello la declaración de incapacidad resulta procedente al ubicarse NOE HERNANDEZ NERI en el supuesto que establece la Ley.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 512 del Código Civil; 81, 82, 83, 84, 85, 799, 800, 801, 802, 803 y 806 del Código de Procedimientos Civiles del Estado es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedieron las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara a NOE HERNANDEZ NERI en Estado de Interdicción.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Periódico Oficial y en un Diario de Circulación Estatal por tres veces consecutivas de siete en siete días, en debido cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dése cumplimiento con lo ordenado por la Fracción IV del Artículo 803 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los Artículos 512, 541, 547 y demás relativos del Código Civil, es decir llámese al ejercicio de la tutela a las personas que correspondan conforme a la Ley.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos que a su representación social convenga.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el C. JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DE ESTA CAPITAL LICENCIADO JOSE HUERTA SERRANO, por ante su Secretaria de Acuerdos que autoriza. Doy fe.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero del 2009.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 735109)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE VALADEZ CARREÑO, quien falleció en esta ciudad el día primero de abril del año dos mil ocho, siendo sus padres JOSE MA. VALADEZ y MA. GUADALUPE CARREÑO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 566/2008.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 31 de julio del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.

(A 737598)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA TRINIDAD MEDINA CHAVEZ:

La Ciudadana MARGARITA CHAVEZ VILLALOBOS, promueve ante este Juzgado Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Un inmueble ubicado en el Municipio de Asientos, Aguascalientes, con una superficie de ochocientos treinta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en treinta y siete metros y linda con Dolores de la Rosa; al SURESTE, en diecinueve metros y linda con calle en proyecto; al SUROESTE, en treinta y siete metros y linda con el señor Cruz Mares Moreno; al NOROESTE, en veintiséis metros, cincuenta centímetros y linda con calle Tepozán.

Convóquense para que comparezca ante este Juzgado a oponerse si así lo hiciera a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, debiéndose presentar a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 887/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 8 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.

(B 334531)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GABRIEL GALERA PEÑALOZA:

Por este conducto se hace de su conocimiento que SERGIO CASTAÑEDA REYES, interpuso demanda en su contra de juicio EJECUTIVO MERCANTIL, reclamándole las siguientes prestaciones:

A). La cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se consignan en los documentos fundatorios de la acción por concepto de suerte principal.

B). La cantidad que resulte por intereses moratorios a razón del 4% mensual (CUATRO POR CIENTO MENSUAL), a partir de la fecha de vencimiento de los documentos que se describen en los puntos 1, 2, 3 y 4 de hechos de la presente demanda, documentos fundatorios de la acción que se ejercita.

C). La cantidad que resulte por interés moratorio a razón del 4.5% mensual (CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO MENSUAL), a partir de la fecha de vencimiento de los documentos que se describen en el punto 5 de hechos de la presente demanda, documentos fundatorios de la acción que se ejercita.

D). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total solución.

Por este conducto se le emplaza y requiere al demandado, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 315 del Código Federal Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1070 del Ordenamiento Mercantil aplicable.

Expediente número 1348/2008.

Aguascalientes, Ags., a 24 de noviembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. FABIOLA MORALES ROMO.

(A 733770)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

INOCENCIO ALFARO JACOBO y/o J. INOCENCIO ALFARO JACOBO y/o INOCENCIO ALFARO y/o INOCENCIO ALFARO JACOBO y/o J. INOCENCIO ALFARO JACOBO y/o INOCENCIO ALFARO y/o INOCENCIO ALFARO JACOBO y MARIA MACIAS RODRIGUEZ, ambos fallecieron en esta ciudad, el primero el día veintiocho de agosto del año dos mil cuatro y la segunda el día nueve de abril del año dos mil siete, siendo sus padres del primero PEDRO ALFARO y MARIA JACOBO RODRIGUEZ y de la segunda TOMAS MACIAS VAZQUEZ y FELICIANA RODRIGUEZ DE LIRA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1144/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.

(A 737892)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EFRAIN MENDEZ HERNANDEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día tres de noviembre del año dos mil ocho, siendo sus padres FRANCISCO MENDEZ y MARIA AUXILIO HERNANDEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 29/2009.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(B 334939)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

BARTOLO QUIÑONES AVILA y/o BARTOLO QUIÑONEZ AVILA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo sus padres MIGUEL QUIÑONEZ y PAULA AVILA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 713/2008.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA.
(B 334226)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta VENECIA AGUILAR ANAYA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus LUIS RODOLFO GARCIA PEDROZA, quien falleció el día 30 de octubre del 2008, en interior Hospital General de Zacatecas, Gpe., Zac., siendo sus padres LUIS RODOLFO GARCIA TORRES y GRACIELA PEDROZA PEDROZA, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del

término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 61/2009.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 21 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.
(B 334715)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA ELENA CHAVEZ MACIAS:

ELVIRA ROMERO ROMERO, le demandan en la Vía Unica Civil (Nulidad de Acta de Matrimonio), para que por sentencia firme se declare la Nulidad de Acta de Matrimonio entre CARLOS BERUMEN RUBALCAVA y MARIA ELENA CHAVEZ MACIAS, con todas sus consecuencias legales.

Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1438/2007.

Aguascalientes, Ags., a trece de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 335063)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

HILARIA GONZALEZ MACIAS, falleció en fecha ocho de marzo de dos mil cinco, en la ciudad de Aguascalientes, siendo sus padres JOSE GUADALUPE GONZALEZ MEDINA y JUANA MACIAS RAMIREZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 318/2008.

Aguascalientes, Ags., a 14 de mayo del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 735826)

FIBRO TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidación al 31/12/2008.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
BANCOS	\$ 30,773.02		
Total CIRCULANTE	30,773.02		
		CAPITAL	
		Haber Social	
		RICARDO POUS MINER	\$ 21,541.11
		LUIS JOSE POUS Y ROSAS	9,231.91
		Total Haber Social	30,773.02
SUMA DEL ACTIVO	\$ 30,773.02	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0,773.02

LIQUIDADOR
SR. RICARDO POUS MINER
(Rúbrica)

CENTRO PEDAGOGICO BOSQUES, SC EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2008.

ACTIVO		HABER SOCIAL	
CIRCULANTE		HABER SOCIAL	
BANCOS	\$ 294,746.23	Luis José Pous y Rosas	\$ 14,737.31
		Dinorah Adela Miner de la Concha	14,737.31
Total CIRCULANTE	294,746.23	María Isabel Pous Miner	14,737.31
		Ricardo Pous Miner	14,737.31
		Promotora en Sistemas Educativos S.A. de C.V.	235,796.98
		SUMA DEL CAPITAL	294,746.23
SUMA DEL ACTIVO	294,746.23	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	294,746.23

LIQUIDADOR
 SR. RICARDO POUS MINER
 (Rúbrica)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LUIS ALEJANDRO LARA LOPEZ:

La C. RAQUEL LOZANO DE LA TORRE, le demanda a LUIS ALEJANDRO LARA LOPEZ, en la VIA UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) Para que por sentencia firme se declare legalmente rescindido el contrato de arrendamiento de fecha primero de julio del año dos mil dos, que celebramos el demandado LUIS ALEJANDRO LARA LOPEZ, con el carácter de arrendatario y la suscrita con el carácter de arrendadora, respecto del inmueble ubicado en la calle Hornedo número 104, segundo piso, letra "A" de esta ciudad de Aguascalientes, aclarando a su señora que en dicho contrato de arrendamiento se señala que el inmueble objeto del arrendamiento se encuentra en el "tercer piso", ya que anteriormente a la planta baja se le decía primer piso. B) Para que por sentencia firme y como consecuencia de lo anterior, se condene al demandado a entregarme el inmueble objeto del arrendamiento, real y materialmente desocupado, en el estado que se encontraba en el momento de recibirlo, es decir, en buen estado, como se convino en la cláusula primera del contrato de arrendamiento que en copia certificada se exhibe con esta demanda, y al corriente en el pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable, correspondiéndole el 20% del total del recibo general para el edificio en que se ubica la oficina objeto del arrendamiento, así como de cualquier otro servicio que se haya contratado para dicha oficina, de conformidad con lo convenido en la cláusula décima primera del contrato de arrendamiento que en copia certificada se exhibe con esta demanda. C) Para que por sentencia firme se condene a la parte demandada a pagarme la cantidad de \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de las rentas que me adeuda, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año dos mil ocho; a razón de \$ 1,479.00 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS) cada una de las rentas, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, que resulta ser \$ 221.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) dando un pago neto mensual de \$ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS). D) Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de todas y cada una de las rentas que se sigan generando durante el presente negocio, y hasta la que corresponda al día en que se haga entrega real y material del inmueble objeto del arrendamiento, a partir de la correspondiente al mes de agosto del año dos mil ocho, a razón de \$ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. E) Para que por sentencia firme se condene al demandado hacerme el pago de intereses moratorios a razón

del tres por ciento mensual, respecto de las rentas vencidas y no pagadas a la suscrita, desde la fecha en que me debieron ser pagadas y hasta el día en que se me haga el pago total de las mismas, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de arrendamiento que se exhibe con esta demanda. F) Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente negocio, ya que por su culpa me veo en la imperiosa necesidad de promoverlo.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Se apercibe a la demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1993/2008.

Aguascalientes, Ags., a trece de enero del año dos mil nueve.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.

(A 735847)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

HESQUIO RIVERA SANDOVAL y/o EXIQUIO RIVERA SANDOVAL, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día dieciséis de agosto del año dos mil tres, siendo sus padres JUAN RIVERA y MARIA R. SANDOVAL.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 111/2008.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA.

(B 335633)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

La sucesión a bienes de ISIDRO QUEZADA MONTOYA por conducto de su albacea EFREN QUEZADA LOPEZ.

C. JOSE EULOGIO GARCIA QUESADA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, las prestaciones que señala en los apartados:

a).- Para que se declare mediante sentencia firme la NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO tramitado ante el C. Juez Segundo del ramo familiar en el Estado, bajo el número de expediente 2013/2000, y que lo que fue el juicio Intestamentario a bienes de ISABEL QUESADA RODRIGUEZ promovido por mi hoy demandado ISIDRO QUESADA MONTOYA.

b).- Para que mediante sentencia firme, se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, la cancelación de la escritura pública que contiene la ADJUDICACION HEREDITARIA a bienes de ISABEL QUESADA MONTOYA, tramitada ante el Notario No. 13, a cargo del Lic. FRANCISCO JAVIER ROBLES VELA respecto de la casa marcada con el número ochocientos doce, de la calle Carlos Barrón, Fraccionamiento Miravalle, bajo el número de escritura 15201 (quince mil doscientos uno), tomo 223 (doscientos veintitrés) inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7 (siete), libro 232 (doscientos treinta y dos), de la sección IV, de esta ciudad de Aguascalientes.

c).- Para que mediante sentencia firme se señale que soy el único y legítimo propietario de la casa marcada con el número 812, de la calle Carlos Barrón, Colonia Miravalle, en esta ciudad de Aguascalientes, construida en el predio trece, de la manzana mil cuatrocientos cincuenta de la cuarta demarcación de esta ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide diez metros y linda con la calle Carlos Barrón, o sea la calle de su ubicación; al SUR, mide diez metros y linda con la Iglesia de La Luz; al ORIENTE, mide veinte metros y linda con propiedad de Hilario Flores, actualmente Rosa María Flores Vázquez; al PONIENTE, mide veinte metros y linda con propiedad de Francisco Calvillo, actualmente con José Luis Jiménez Hurtado.

d).- Para que por sentencia firme se condene a mi demandado a la restitución del bien, con todos sus frutos y accesiones naturales en términos de nuestro Código Civil.

e).- Para que por sentencia firme se le condene al demandado al pago de las pensiones rentísticas adeudadas desde la ocupación del inmueble hasta la desocupación real y material del mismo, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

f).- Para que por sentencia firme se condene al demandado a que me entregue libre de todo adeudo de consumo de agua potable y energía eléctrica

del inmueble materia de esta acción, desde el momento que entró en él y hasta la total desocupación.

g).- Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de daños y perjuicios que se me ocasionen con motivo del presente juicio.

h).- Para que por sentencia firme se le condene a pagar los gastos, costas y honorarios que se ocasionen con motivo del presente juicio.

Emplácese, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado. Prevéngasele asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se le hagan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado.

Expediente número 151/2004.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (A 727433)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 1761/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ejecutivo Mercantil promovido por AUTO PRESTAMO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., Lic. CHRISTIAN DIAZ SANTACRUZ en contra de HERIBERTO LOPEZ LOPEZ, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, el siguiente bien inmueble:

Los derechos que le corresponden al demandado HERIBERTO LOPEZ LOPEZ respecto del inmueble ubicado en el fraccionamiento El Plateado, manzana 1, lote 31, con una superficie de 171.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 8.50 metros con lote 12; al SUR, en 8.50 metros con calle Prolongación Quintana Roo; al ORIENTE, 20.32 metros con lote 32 y al PONIENTE, 20.15 metros con lote 30, en postura legal CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags, a 15 de enero del 2009.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (B 337089)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CARLOS GUSTAVO RAMIREZ VARGAS:

MARIA IMELDA FIGUEROA MUÑOZ, demandada en la EJECUTIVO MERCANTIL por las siguientes prestaciones:

1) Para que mediante sentencia firme que se dicte en este juicio plenario, se declare que ha vencido el plazo de un año concedido a los demandados para hacer devolución o pago a la suscrita de la cantidad prestada.

2) Como una consecuencia necesaria de la prestación que antecede para que mediante sentencia firme, se condene a los demandados a la restitución o pago a favor de la suscrita de la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, cantidad que fue dada en préstamo mercantil a los demandados.

3) Por el pago de la cantidad de \$ 76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, generados a partir de la fecha en que la demandada incurrió en mora, esto es a partir del mes de octubre del año dos mil seis y hasta el mes de enero del dos mil ocho, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta en tanto los demandados hagan el pago total y definitivo de la cantidad de dinero que la suscrita les otorgue en préstamo mercantil. Los intereses moratorios aquí reclamados se exigen, en ambos casos a razón del 4.5% sobre la suerte principal, tal y como se pactó en la cláusula cuarta del instrumento accionario.

4) Para que mediante sentencia judicial se ordene la subasta o venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria para el caso de que los demandados no cumplan voluntariamente con el pago de las prestaciones reclamadas, en la inteligencia de que el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, deberá subastarse judicialmente en la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) tal y como lo pactaron convencionalmente las partes en la cláusula octava, fracción II, del instrumento accionario.

5) Para que mediante sentencia judicial firme, se condene a la demandada a pagar a la suscrita, la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional que a manera de indemnización fue convenida por ambas partes en la cláusula octava, fracción sexta del instrumento accionario.

6) Por el pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine, por el incumplimiento de las obligaciones de los demandados en sus obligaciones de pago, la suscrita me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propues-

tas, tal y como se pactó en la cláusula décimo segunda del instrumento accionario.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este Juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado por el Artículo 1068, 1069, 1070, del Código de Comercio. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Expediente número 657/2008.

Aguascalientes, Ags., a 27 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA,
LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ. (B 337011)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1960/2005 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANTONIO BRIZUELA CASTAÑEDA, en contra de MA. GUADALUPE BELTRAN GOMEZ, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Ubicado en el primer retorno Mariano Hidalgo número ciento cinco, Unidad Habitacional Infonavit Morelos, de esta ciudad, con una superficie de noventa y tres punto treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en seis metros con lote número tres.

AL SUR, en seis metros con primer retorno Mariano Hidalgo.

AL ORIENTE, en quince punto cincuenta y cinco metros con lote cuarenta y nueve.

AL PONIENTE, en quince punto cincuenta y cinco metros con lote cincuenta y uno.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 28 de enero del 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ.

(B 337157)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó AURORA DURON ESPARZA, ENRIQUE LOPEZ DURON, JULIO LOPEZ DURON, ROBERTO FRANCISCO LOPEZ DURON, J. DE JESUS LOPEZ DURON, ROSA MARIA LOPEZ DURON, LILIA MARGARITA LOPEZ DURON, MARIA GUADALUPE LOPEZ DURON, YESSICA GABRIELA LOPEZ DURON, MARIA LORENA LOPEZ DURON, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de J. JESUS LOPEZ VILLALOBOS y/o JESUS LOPEZ VILLALOBOS.

Convóquese interesados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado J. JESUS LOPEZ VILLALOBOS y/o JESUS LOPEZ VILLALOBOS, quien nació el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y uno en el Rancho San Miguel, Aguascalientes, Aguascalientes; falleció el diez de septiembre de dos mil ocho, en la comunidad de Valladolid, Jesús María, Aguascalientes; fue hijo de ANTONIO LOPEZ REYES y MARIA GUADALUPE VILLALOBOS RODRIGUEZ, tuvo su último domicilio en la comunidad de Valladolid, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 1188/2008.

Jesús María, Aguascalientes, a 9 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS.

(B 336390)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EMMANUEL VERDIN LAGUNA, falleció el día tres de octubre del año dos mil, siendo sus padres MARIN VERDIN DE ALBA y LUZ MARIA LAGUNA COLLAZO.

Convóquese personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1691/2008.

Aguascalientes, Ags., a 26 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ.

(A 738740)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 2186/2005 del Juicio Ordinario Mercantil promovido por MICAELA DELGADO RUIZ, en contra de J. JESUS GUZMAN CAMPOS y HERMELINDA JIMENEZ GUEVARA DE GUZMAN, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Morelos, condominio Villas de Morelos II, calle Privada Caudillos, número 236, manzana trece, predio ciento doce, con una superficie de noventa y seis punto veinticinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE, en 13.75 metros con predio ciento once.

Al ESTE, 7.00 metros con predio ciento diecinueve.

Al SUR, en 13.75 metros con predio ciento trece; y

Al OESTE, en 7.00 metros con calle Privada Caudillos.

Siendo postura legal la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de enero de dos mil nueve.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.

(B 337815)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS RUIZ ROSALES, falleció en Carretera a Calvillo el día 21 de noviembre de 1988, siendo sus padres CESAREO RUIZ RODRIGUEZ y MARIA ASENCION ROSALES, preséntense interesados a esta intetamentaria ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 583/2008.

Calvillo, Ags., a 8 de enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.

(B 337720)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA ELISABET CARRILLO VALENTIN falleció en esta ciudad, el día diecinueve de febrero del año dos mil ocho, siendo sus padres CESAREO CARRILLO MARTINEZ y MARGARITA VALENTIN CASTRO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1102/2008.

Aguascalientes, Ags., a tres de noviembre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (E 48435)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan SILVIA, ARMANDO y ROSA ALICIA de apellidos RAMOS RODRIGUEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus ROMANA RODRIGUEZ LOMELI, falleció el día 30 de septiembre del 2008, en Av. Universidad y San Cosme, siendo sus padres JUAN RODRIGUEZ AGUILAR y BLASA LOMELI RODRIGUEZ, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 975/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 19 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 336413)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA CRUZ LOPEZ:

JAIME HUMBERTO MEDINA GUZMAN, le demanda en la Vía de Unica Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, Guardia y Custodia de los menores MARIA FERNANDA, BARBARA ISABEL y CESAR IRAN todos de apellidos CRUZ.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, así-

mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1139/2008.

Aguascalientes, Ags., a 28 de noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (B 334414)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve RICARDO GONZALEZ TOVAR, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento la cual obra inscrita ante el Oficial del Registro Civil de Jesús María, Aguascalientes, registrada bajo el número setenta y dos, fojas setenta y dos, del libro uno, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, manifestando que se asentó erróneamente el nombre del promovente como RICARDO GONZALEZ TOBAR, siendo lo correcto RICARDO GONZALEZ TOVAR.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 1285/2007.

Jesús María, Ags., a 28 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (E 48495)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta CELSA ARAUJO CORDERO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus ANDRES LOPEZ RIVERA, quien falleció el día 23 de abril del 2008, en El Aguila, Tepezalá, siendo sus padres EDUARDO LOPEZ MARTINEZ y PILAR RIVERA CERVANTES, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 891/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 16 de enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.

(A 735827)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1187/06 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LETICIA ROSALES MENDEZ, en contra de MA. DEL ROCIO HERNANDEZ ORTEGA y JOSE ANTONIO REYES CORREA, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

"La casa marcada con el número 341 de la calle Carlos Contreras del Fraccionamiento José López

Portillo manzana 40 lote 27 con una superficie de: 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE 20.00 metros con lote 26; SUR 20.00 metros con lote 28; ORIENTE 6.00 metros con calle Carlos Contreras; PONIENTE 6.00 metros con lote 58.

Postura legal la cantidad de \$ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 4 de febrero del 2009.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. ⁽¹⁻²⁾ (A 754332)



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO		Pág.
SECRETARIA DE FINANZAS		
Publicación de Distribución de Recursos Entregados a los Municipios del Estado de Aguascalientes, referentes al Fondo General de Participaciones y de Fomento Municipal.		2
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL		
Programa de Obra Pública 2009.		7
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
Aviso de Fe de Erratas.		9
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA		
Acuerdo mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público especializados en Adolescentes.		10
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS:		
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 001-09.		11
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 002-09.		15
SECRETARIA DE FINANZAS		
Segundo reporte trimestral del FIES 2008.		18
Cuarto reporte trimestral FAFEF 2008.		23
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, AGS.		
Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2009.		30
Modificación al presupuesto de Egresos del ejercicio del año 2008.		30
A V I S O S		
Judiciales y generales		34

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquella”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 441.00; número suelto \$ 23.00; atrasado \$ 28.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 431.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 620.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.